



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Tesis

Tema:

La inclusión de los Derechos Humanos en la agenda de Política Exterior de Estados Unidos: El caso de la Iniciativa Mérida.

Oscar Arcos Martínez

Asesor: Dr. Rafael Velázquez Flores

Para obtener el grado de Licenciado en Relaciones Internacionales

Septiembre de 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Sostengo que cuanto más indefensa es una criatura, más derechos tiene a ser protegida por el hombre contra la crueldad del hombre”.

Mahatma Gandhi

“Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos. . . Son lo mejor de nosotros. Denles vida”.

Kofi Atta Annan

*A ustedes mis padres, Iracema y
Ernesto; y a ti mi hermano,
Omar; por su amor y apoyo
eterno e incansable.*

*A usted Dr. Velázquez, mi
asesor; por su comprensión
y apoyo constante.*

*A ti Airam, mi
hermosa japonesita;
ángel y luz de mi
vida, por caminar a
mi lado en todo
momento.*

Índice

INTRODUCCIÓN	7
Capítulo 1. Enfoque Teórico	13
1.1. Los Niveles de Análisis de Kenneth Waltz.....	13
1.2. El Juego de Doble Nivel de Robert Putnam	21
Capítulo 2. Evolución en los Antecedentes Históricos estadounidenses respecto a los Derechos Humanos	25
2.1. La Declaración de Derechos de Virginia y la Declaración de independencia de Estados Unidos.....	26
2.2. La Constitución de Estados Unidos y la Carta de Derechos de los Estados Unidos.....	29
2.3. El Excepcionalismo Americano	32
2.4. La Doctrina del Destino Manifiesto	34
2.5. La Guerra Civil Americana	35
2.6. La Declaración Universal de Derechos Humanos	37
2.7. El Movimiento por los Derechos Civiles.....	38
2.8. La Ley de Derechos Civiles.....	39
2.9. Los Derechos Humanos y la Presidencia de James Carter.....	41
2.10. Cooperación Internacional/Condicionabilidad de la Ayuda.....	42
Capítulo 3. El proceso interno estadounidense hacia la inclusión de los Derechos Humanos en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida, y su relación con la Segunda Imagen de Kenneth Waltz y el Primer Nivel de Robert Putnam	54
3.1. Origen y definición de la Iniciativa Mérida	55
3.2. Organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos y su vinculación con la Iniciativa Mérida, para incluir la protección de los Derechos Humanos	57

3.3. La conformación del Congreso estadounidense como promotora para integrar los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida y la ideología del Partido Demócrata de Estados Unidos	60
3.4. La Segunda Imagen de Kenneth N. Waltz y el Primer Nivel de Robert Putnam, en la inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida	64

Capítulo 4. El proceso externo estadounidense en la inclusión de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida, y su relación con la Tercera Imagen de Kenneth Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam	71
4.1. La XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos	72
4.2. La Intervención de Washington a través del Departamento de Estado respecto a Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida	75
4.3. Informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado hacia México en el marco de la Iniciativa Mérida	77
4.4. La Tercera Imagen de Kenneth N. Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam, en el proceso exterior de inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida	79

Capítulo 5. La materialización de la Iniciativa Mérida y su nula correspondencia con la protección de Derechos Humanos	86
5.1. Violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos en el contexto de la Iniciativa Mérida: Periodo 2008 – 2011	88
5.2. El informe de <i>Human Rights Watch</i> (HRW) ante violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos, en el marco de la Iniciativa Mérida	91
5.3. Posicionamiento del gobierno estadounidense ante el incumplimiento por parte del gobierno mexicano respetar a Derechos Humanos en el contexto de la Iniciativa Mérida	94

Conclusiones	97
---------------------------	-----------

Anexos	102
---------------------	------------

Fuentes de Consulta	110
----------------------------------	------------

Introducción

Históricamente, el gobierno estadounidense ha mostrado un interés hacia la protección y promoción de los Derechos Humanos en el mundo, debido a que en la escena internacional, Washington siempre ha mostrado una tendencia de precursor y protector de valores universales como: libertad, igualdad, justicia y dignidad de los individuos, ante el autoritarismo a nivel mundial. De esta manera, Estados Unidos justifica su injerencia en conflictos donde se ven agredidos estos valores mencionados y sus intereses.

Durante la presidencia de Felipe Calderón, la violación de Derechos Humanos en México por parte de la milicia nacional hacia los civiles representó una problemática de suma importancia en el marco de la Iniciativa Mérida (IM). Sin embargo, a pesar de que el gobierno de Estados Unidos es el principal promotor y defensor de estos derechos en el mismo esquema de cooperación binacional, la problemática careció de relevancia para el gobierno de Washington. Dicho lo anterior, la violación de estos derechos fue una constante en la materialización de este ejercicio bilateral (IM). Sin importar que la Casa Blanca fue quien demandó la protección de estas prerrogativas ante su homólogo el gobierno mexicano.

A su vez, es importante mencionar que el 110º Congreso estadounidense fue el principal órgano político que promovió la protección de los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida. Dado lo anterior, el pronunciamiento a favor de estos derechos fue debido a la ideología política de los miembros en ambas Cámaras del Congreso. Estos miembros en el Congreso fueron militantes tanto del Partido Demócrata como del Partido Republicano estadounidense. De tal manera, esa razón fue una de las causas por las que el Congreso de Washington integra los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida.

Aunado a lo anterior, es pertinente recalcar que el 110° Congreso estadounidense integró la protección de Derechos Humanos en la IM, debido a la presión puesta en su contra, por parte de organizaciones no gubernamentales estadounidenses pro Derechos Humanos. En lo sucesivo, esta presión fue traducida textualmente en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida (DCIM).

De acuerdo a lo previo, el 110° Congreso estadounidense propuso una clara inclusión y protección de Derechos Humanos en la IM, debido a la trayectoria históricamente asumida por las corrientes políticas demócrata/republicana que lo componen, desde acontecimientos como: la Independencia de las Trece Colonias con la Declaración de Derechos de Virginia, la Carta de Derechos de Estados Unidos, el Destino Manifiesto, la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos por mencionar algunos sucesos históricos.

Además, la presente investigación menciona el proceso que el 110° Congreso de Estados Unidos llevó a cabo para comprometer al gobierno mexicano en la protección de los Derechos Humanos en la IM. Este proceso fue llevado a cabo por medio de informes elaborados de manera anual, donde instituciones como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) formaron parte de estas actividades.

Asimismo, los informes mencionados en esta investigación fueron elaborados tanto por organizaciones no gubernamentales internacionales pro Derechos Humanos como *Human Rights Watch* (HWR) y Amnistía Internacional (AI). Así como también, estos informes fueron elaborados por instituciones gubernamentales como es el caso de la Secretaría de Estado norteamericano y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo de Estados Unidos.

De la misma forma, el presente trabajo estima la intervención de instituciones como: la Oficina de Washington para Latinoamérica (*WOLA*), la Comisión Nacional

de Derechos Humanos (CNDH) y medios de comunicación impresos como la revista "Proceso", la cual aportó intervenciones mediante fragmentos de artículos relacionados con la temática en comento.

De la mano de lo anterior, el objetivo general de la presente investigación consiste en estudiar el interés pronunciado a favor de la protección de los Derechos Humanos en la DCIM por parte del 110º Congreso de Estados Unidos. Con base en lo previo, este pronunciamiento por parte del 110º Congreso estadounidense es meramente una cuestión de prestigio nacional e internacional. Este interés es propiciado por la presión emitida por parte de organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Además, la importancia de incluir estos derechos en la IM está ligada a la historia de las corrientes políticas demócrata/republicana que componen al 110º Congreso estadounidense en el contexto de dicho esquema de cooperación.

Por su parte, los objetivos específicos de este trabajo están vinculados a conocer los antecedentes históricos relacionados a la protección de los Derechos Civiles en un primer momento, seguidos de los Derechos Humanos. Asimismo, esta investigación analiza las razones que propician la inclusión de Derechos Humanos en la DCIM. A su vez, esta labor estudia los factores internos en Washington, que impulsan la protección de estos derechos en la DCIM, así como los factores externos que generan esta acción por parte del 110º Congreso estadounidense. De acuerdo a los puntos anteriores, la investigación presenta la propuesta de un cese a la cooperación en la IM por parte del gobierno estadounidense, y esto, en concordancia a la participación de una organización estadounidense pro Derechos Humanos. Esta propuesta fue emitida mientras no dejaran de violarse estas prerrogativas en la materialización del esquema binacional de cooperación.

Conforme a lo planteado anteriormente, la investigación plantea la hipótesis como resultado de que la inclusión de los Derechos Humanos en el marco de la

Iniciativa Mérida fue debido a la presión emitida por organizaciones estadounidenses enfocadas en la protección de estos derechos. Aunado, a la historia de las corrientes políticas demócrata/republicana que componen al 110º Congreso estadounidense tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

Asimismo, esta investigación utiliza la Teoría de Niveles de Análisis de Kenneth Waltz. Dicha teoría fue desarrollada en la Universidad de Columbia en Estados Unidos. Al mismo tiempo, este enfoque propicia una adecuada comprensión de la problemática en comento. A su vez, esta teoría proporciona una interpretación de la realidad de las relaciones internacionales desde una triada de niveles o imágenes analíticas que son el comportamiento humano, la estructura interna de los Estados y la anarquía existente en el sistema internacional.

Por la naturaleza de la investigación, este trabajo emplea solamente dos de los tres niveles de análisis de Waltz, estos niveles son los siguientes: la estructura interna de los Estados y la anarquía que prevalece en el sistema internacional. De acuerdo a la problemática planteada en esta labor, esta tesis explica el doble sentido que implica el pronunciamiento por parte del 110º Congreso estadounidense hacia la protección de los Derechos Humanos, tanto al interior como al exterior de su territorio. De este modo, esta inclinación por parte de Washington hacia la protección de los Derechos Humanos en el contexto de la IM representó una cuestión en términos de prestigio tanto al interior como al exterior de sus fronteras.

Al mismo tiempo, este trabajo emplea el modelo de política exterior llamado el Juego del Doble Nivel de Robert Putnam. Este modelo fue desarrollado en el último cuarto del siglo XX. Con base en lo previo, la investigación enfoca su atención en el primer nivel de este modelo que es el Nivel Nacional. Este nivel sugiere que los actores internos del Estado persiguen sus intereses haciendo presión al gobierno para que tome las decisiones y políticas más favorables.

Por otra parte, la investigación aborda el segundo nivel de este modelo que es el Nivel Internacional. Para efectos de esta tesis, este nivel hace énfasis en que los gobiernos buscan constantemente maximizar sus capacidades para conseguir la satisfacción de las presiones internas. Sin embargo, este mismo nivel establece no contrariar a las contrapartes del Estado para no colocar en un posible riesgo la cooperación internacional.

Finalmente, esta investigación considera que el modelo teórico de Robert Putnam puede por si mismo fundamentar y explicar la problemática planteada en esta labor. Sin embargo, el objetivo de este modelo consiste en complementar y afianzar de manera más precisa los niveles pertenecientes a Kenneth Waltz. Dicho lo anterior, estos autores emplean los mismos niveles de análisis y estudio de la realidad nacional e internacional.

A su vez, la investigación está dividida en cinco capítulos, en donde este trabajo argumenta y sustenta la hipótesis planteada a la problemática en comento. El primer capítulo expone el enfoque teórico que analiza la problemática. Este primer capítulo está seccionado en dos partes. En la primera parte, la investigación utiliza la teoría de Niveles de Análisis de Kenneth Waltz. De esta manera, esta investigación solamente emplea el nivel sistémico y el nivel Estatal. La segunda parte de este primer capítulo está basada en el modelo del Juego de Doble Nivel de Robert Putnam. Por lo que este trabajo utiliza los dos niveles de análisis que componen a este modelo, y estos niveles son el Nivel Nacional e Internacional.

En el segundo apartado, esta tesis hace un recuento acerca de los antecedentes históricos estadounidenses, que han contribuido a que esta nación muestre un interés pronunciado a favor de la protección de los Derechos Humanos tanto en el contexto nacional como internacional. Para esto, este segundo apartado establece la diferencia entre Derechos Civiles y Humanos. De hecho, este trabajo menciona la aparición de cada uno de los dos tipos de derechos en la escena histórica de Estados Unidos.

En el siguiente capítulo, esta investigación entra de forma directa al proceso que fue desarrollado en el 110º Congreso estadounidense, para que los Derechos Humanos estuvieran contemplados en la Iniciativa Mérida (IM). Asimismo, este capítulo consiste en analizar las razones o motivos que propiciaron la inclusión y protección de estos derechos en la DCIM por parte del 110º Congreso de Washington.

Por su parte, el cuarto apartado analiza los factores externos que propiciaron el pronunciamiento a favor de la inclusión y protección de los Derechos Humanos por parte del 110º Congreso estadounidense, en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida (DCIM). De acuerdo a lo previo, este capítulo menciona la importancia que representó la materialización de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Dicho encuentro en uno de sus temas principales estuvo relacionado con la protección de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida.

En el último capítulo, esta labor muestra las cifras y datos relevantes relacionados con la violación de Derechos Humanos por parte de los militares mexicanos, en el contexto de la Iniciativa Mérida (IM). Sin importar que la violación de Derechos Humanos fue contemplada como prohibida en el texto de la Declaración Conjunta de este acuerdo bilateral. Cabe mencionar que este capítulo retoma que la protección de Derechos Humanos representa una condicionante por parte del gobierno estadounidense hacia el gobierno mexicano en el mismo esquema de cooperación, para que Washington pudiera efectuar la transferencia de recursos.

Capítulo 1

Enfoque Teórico

El objetivo de este primer capítulo es explicar el enfoque teórico bajo el cual será analizada y explicada la problemática a analizar. El capítulo está dividido en dos partes para su explicación. La primera describe la teoría o modelo de los niveles de análisis de Kenneth Waltz, por lo que esta investigación empleará solamente los dos primeros niveles del mismo, los cuales son los siguientes: el nivel sistémico y el nivel Estatal.

La segunda parte emplea el modelo del Juego de Doble Nivel, de Robert Putnam, el cual utiliza dos niveles de análisis, y estos son el Nivel Nacional e Internacional. De hecho, estos dos modelos de análisis tienen como fin complementar y reforzar la información que sustenta la presente investigación.

1.1. Los Niveles de Análisis de Kenneth Waltz.

En un primer momento, la problemática planteada es analizada a través del empleo de la teoría de niveles de análisis, desarrollada en la Universidad de Columbia de Estados Unidos en el año de 1959. Esta teoría permite comprender la problemática planteada. Kenneth Waltz fue el autor de esta teoría, y está enfocada en los “Niveles de Análisis o Imágenes”.¹ Estos niveles ó imágenes sugieren una forma de percibir el mundo, y proporcionan a la realidad de las relaciones internacionales una interpretación desde la perspectiva de estos tres niveles analíticos. Las imágenes mencionadas son las siguientes: el

¹Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, México, CIDE, 2007, p. 9.

comportamiento humano, la estructura interna de los Estados y la anarquía existente en el sistema internacional. Por ello, la investigación emplea solamente dos de los tres niveles de análisis de Waltz: la estructura interna de los Estados y la anarquía que prevalece en el sistema internacional. Estos niveles están ajustados a las implicaciones que demanda la problemática planteada.

De esta manera, la teoría de Kenneth Waltz intenta explicar y analizar el doble sentido que tuvo el pronunciamiento norteamericano hacia la protección de los Derechos Humanos, tanto al interior como al exterior de su territorio. Cabe mencionar que este pronunciamiento no fue solamente al hablar del caso específico de México en el marco de la Iniciativa Mérida (IM), también este pronunciamiento está relacionado con el sistema internacional en términos de prestigio.

Las imágenes señaladas para interpretar la problemática establecida comienzan por el segundo nivel de análisis de Waltz. Esta imagen es referente a la estructura interna del Estado. Dicha Imagen o nivel ejemplifica a la estructura interna del gobierno de Estados Unidos a través de su 110º Congreso. Así como, a las más de veinte organizaciones civiles involucradas en la protección de Derechos Humanos. Estas organizaciones influyeron en la aplicación de estos derechos y su protección en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida (DCIM).

Esta segunda imagen adquiere sentido cuando Kenneth Waltz afirma el siguiente enunciado: “El Estado actúa cuando queremos decir que la gente dentro de él actúa”.² Esta premisa adquiere aplicación mediante las acciones de las organizaciones norteamericanas pro Derechos Humanos que hicieron presión ante el Legislativo estadounidense. Dicha presión tuvo el fin de que los miembros que componían al 110º Congreso estadounidense en sus dos Cámaras, incluyeran el respeto y protección a tales derechos en el texto de la DCIM. Donde la trayectoria histórica de las corrientes políticas demócrata/republicana del 110º Congreso

²Ibid. p.87.

intervinieron a favor de la defensa de estos derechos. Por eso, la explicación de la segunda imagen es ilustrada de la siguiente manera: “La guerra casi siempre promueve la unidad interna de cada Estado involucrado”.³

Al referirse al gobierno de Estados Unidos, la Iniciativa Mérida (IM) significó la lucha contra el narcotráfico, a través del empleo de personal militar mexicano. Razón por la que Washington promovió el cuidado de estas prerrogativas, debido a la unión y presión de las organizaciones estadounidenses protectoras de Derechos Humanos. En lo sucesivo, estas organizaciones trataron de incluir la protección de estos derechos a través de los miembros tanto demócratas como republicanos que componían al 110º Congreso estadounidense. Es pertinente subrayar que dentro del análisis existen dos variables principales: la sociedad y el Estado, donde: “La primera determina el alcance y tipo de funciones que el Estado debe asumir”.⁴

De esta manera, la premisa anterior argumenta que los intereses de la sociedad estadounidense y de las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos determinaron el alcance y funciones que el 110º Congreso de Washington debió llevar a cabo. Estas funciones fueron propuestas para la preservación de estos derechos en la concreción o materialización del acuerdo bilateral. Por ello, el Estado asumió esa misma posición a través de su 110º Congreso.

Dada la circunstancia, esta iniciativa individual por parte de las organizaciones de Derechos Humanos formó parte del motor que dio fuerza al sistema interno del Estado estadounidense. En respuesta a sus demandas, el gobierno de la Casa Blanca proporcionó seguridad a las personas que las conforman. Un riesgo importante a destacar fue aquel que la administración estadounidense pudo correr de una censura pública, al no atender las demandas de estas organizaciones, en el contexto de la IM.

³Ibid. p.88.

⁴Ibid. p.93.

Por su parte, Kenneth Waltz ejemplifica en el siguiente enunciado un punto relevante, respecto a la estructura interna del Estado en cuanto a los Derechos Humanos: “El Estado se preocupa externamente por la defensa e internamente por la justicia”.⁵

Mediante este razonamiento, la investigación pretende explicar que el Legislativo estadounidense mostró interés por la defensa de los Derechos Humanos, en su agenda de política exterior a través de la IM. Este interés fue debido a las organizaciones pro Derechos Humanos, y a la tendencia de los miembros en el 110º Congreso frente a este tema como son los Derechos Humanos. Sin embargo, cabe mencionar que al interior del territorio estadounidense, no se habla de Derechos Humanos, es atendido el tema de Derechos Civiles o *Civil Rights*. Estos derechos son referentes a la justicia social entre los individuos de Estados Unidos, como establecen las diez primeras enmiendas de la Constitución estadounidense.

Por lo tanto, el texto de la DCIM desempeñó una doble moral desde la perspectiva de Washington. Los Derechos Civiles son promovidos al interior de su territorio, y al exterior plantea un interés por proteger los Derechos Humanos mediante la materialización de esquema binacional como es la IM. Ahora bien, este nivel de análisis hace hincapié en: “Si se hace que los gobernantes respondan ante la voluntad del pueblo, puede esperarse que la opinión pública opere, efectivamente como una sanción”.⁶

En este caso, una vez que la protección de los Derechos Humanos fue incluida de manera textual en el marco de la Iniciativa Mérida (IM), lo importante de la premisa anterior radica en que el 110º Congreso estadounidense estuviera encargado de que la condicionante fuera aplicada al acuerdo y no sólo quedara como letra muerta. Sin embargo, la realidad dominante fue opuesta. Ya que Washington no hizo un cese a la cooperación ante las violaciones de Derechos

⁵Ibid. p.104.

⁶Kenneth Waltz, *Theory of International Politics*, Universidad California Berkeley, Mc Graw Hill, 1979, p.110.

Humanos por parte de militares mexicanos en el marco de la IM. A pesar de que instituciones como la Oficina de Washington para Latino América (*WOLA*), *Human Rights Watch* (HRW) y Amnistía Internacional (AI) emitieron recomendaciones ante la situación que prevalece en México vinculada al esquema binacional, exhortando a la Casa Blanca a un cese de la cooperación en este acuerdo.

Aunado a lo anterior, esta situación repercutió en que la opinión pública de Estados Unidos operara en contra del mismo 110º Congreso mediante una sanción. Una sanción efectuada a través de críticas que impactaron el prestigio nacional e internacional del gobierno estadounidense. Asimismo, el autor de “El hombre, el Estado y la guerra” enuncia que: “La historia se acerca a la etapa en la que puede esperarse que la razón, internacional como internamente, prevalezca en los asuntos humanos”.⁷

Para que esta premisa pueda acoplarse a la problemática planteada, es pertinente hacer mención del “Intervencionismo Mesianico”⁸ que expone el autor. Este intervencionismo funge como una misión surgida en la propia conformación de los miembros demócratas y republicanos del Congreso de Estados Unidos a través de sucesos históricos como la Declaración de Derechos de Virginia de 1776, la Carta de Derechos de Estados Unidos de 1791 y el Destino Manifiesto de 1845. En estos eventos históricos ambas corrientes políticas intervinieron de forma directa, en situaciones relativas a derechos civiles y humanos. Obviamente las intervenciones fueron dirigidas hacia el bienestar humano en el interior de su territorio. Como complemento a lo anterior, Waltz establece lo siguiente: “Confiar en que las fuerzas de la historia producirán el objetivo deseado puede ser una admisión de que el hombre puede hacer poco para apresurar su llegada”.⁹ Asimismo, la trayectoria histórica de las dos corrientes políticas estadounidenses (demócrata y republicana), en sus principios referentes en cuanto a estos derechos y al interés de las organizaciones pro Derechos Humanos

⁷Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la Guerra*, op. cit., p. 111.

⁸Ibid. p.112.

⁹Ibid. p.122.

están respaldados en el argumento de Waltz: “El Estado es la culminación de una larga evolución histórica que contiene elementos de experiencia, interés, hábito, tradición y necesidad”.¹⁰

Una vez abordado el nivel anterior, es necesario revisar el tercer nivel de análisis. Aquí, Waltz explica el conflicto por factores sistémicos. Este nivel aborda el concepto de “Anarquía Internacional”¹¹ como el principal factor sistémico. Este concepto es entendido como: la ausencia de una instancia superior al Estado que impone las condiciones de las relaciones entre estos. De este modo, la anarquía explica las relaciones internacionales y la acción individual de los presidentes o el régimen político de los Estados en el contexto internacional. Dado lo anterior, y en presencia de numerosos Estados, cada uno de ellos es juez de sus quejas y aspiraciones según su razón y deseo. Esta situación denota que en la misma anarquía no existe una armonía automática. Este hecho conlleva al conflicto que en muchos casos termina en confrontación. En consonancia a este nivel de análisis, Waltz establece la siguiente concepción: “Cada Estado es el juez final de su propia causa, cualquier Estado puede en cualquier momento usar la fuerza para poner en práctica sus políticas”.¹²

Para el análisis, esta premisa aplica a que el 110º Congreso estadounidense fue el juez de su causa, al promover la protección de los Derechos Humanos en el marco de la IM como un tema de su agenda de política exterior. En cualquier momento, el 110º Congreso tuvo la facultad de emplear algún método que hiciera cesar su cooperación al acuerdo, por el incumplimiento por parte del gobierno mexicano de esta disposición establecida en el mismo.

Es importante destacar el interés puesto por parte del autor en la siguiente cita: “El énfasis en la interdependencia de políticas de todos los Estados, y que el

¹⁰Rafael Velázquez, “Modelos de Análisis de Política Exterior”, México, *Revista Mexicana del Caribe*, Universidad de Quintana Roo, 2004, p. 64.

¹¹Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, op. cit., p. 18.

¹²Ibid. p.172.

optimismo es el resultado de ignorar algunas dificultades inherentes”.¹³Esta idea expresa un interés positivo hacia la protección de los Derechos Humanos en la IM por parte del 110º Congreso estadounidense y las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Este interés optimista esperaba ser llevado a cabo mediante la materialización del acuerdo binacional. Sin embargo, ese mismo optimismo desconocía si realmente sería llevado a cabo, ya que su cumplimiento no podía ser constatado de manera inmediata. Este punto demuestra una dificultad natural del acuerdo,

De esta manera la presente investigación llega al análisis histórico, donde Waltz pronuncia lo siguiente: “Los Estados pueden mejorar lo suficiente y aprender lo suficiente del sufrimiento y la devastación de la guerra para hacer posible el Estado de derecho entre ellos que no está respaldado por la fuerza, sino que es aceptado voluntariamente”.¹⁴ El primer factor puede ejemplificarse con el mejoramiento interno de Estados Unidos, basado en la perfección alcanzada en los diversos conflictos afrontados a lo largo de su historia, referente a Derechos Civiles y Humanos. La protección de Derechos Humanos inscrita en el marco de la IM demostró que esta medida no fue impuesta por la fuerza por parte del 110º Congreso de Estados Unidos frente a su homólogo mexicano. De hecho, esta medida fue estipulada y aceptada de manera voluntaria.

En contraste a lo anterior, Waltz establece lo siguiente: “En la acción cooperativa, aun cuando todos están de acuerdo sobre el objetivo y tienen igual interés en el proyecto, uno no puede confiar en los otros”.¹⁵Esta premisa enfatiza la cooperación tanto del gobierno de Washington como de México en la IM, sobre un mismo objetivo que es la minimización del narcotráfico en la región. Sin embargo, el 110º Congreso de Estados Unidos desconfió del gobierno mexicano en cuanto a la protección de Derechos Humanos. Misma razón generó la

¹³Ibidem.

¹⁴Rafael Velázquez, *op. cit.*, p. 66.

¹⁵Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra, op. cit.*, p.180.

protección de estos derechos, como una condicionante a la cooperación estadounidense en la IM.

Ahora bien el autor enuncia lo siguiente: “Para que exista la armonía en la anarquía, no solamente debo ser perfectamente racional, sino que debo ser capaz de asumir que todos los demás lo son también”.¹⁶Al interpretar esta premisa, el 110º Congreso estadounidense asumió una unidad racional por la trayectoria histórica que comparten sus miembros respecto a estos derechos. Sin embargo, el 110º Congreso no asumió la perfección racional del gobierno mexicano, y por esa razón, el 110º Congreso estadounidense impuso la medida de proteger los Derechos Humanos al gobierno mexicano en el acuerdo binacional.

De acuerdo a lo previo, la acción racional en la IM frente a la protección de los Derechos Humanos fue la intervención de la postura estadounidense. Mientras que la desviación irracional fue mexicana. Dicho lo anterior, la problemática fue el resultado de la irracionalidad de los hombres y, en este caso fue la irracionalidad del Estado mexicano. En este sentido, Waltz argumenta lo siguiente: “La acción perfectamente racional requiere no sólo la percepción de nuestro bienestar, sino que está atado al bienestar de otros”.¹⁷De tal manera, el 110º Congreso y sociedad estadounidenses denotaron que la irracionalidad fue la causa de todos los problemas en el mundo. De esta forma, la violación de Derechos Humanos en el marco de la IM formó parte de esa irracionalidad.

En el tercer nivel, Kenneth Waltz opta a favor de la “Regulación”.¹⁸ Sin ella, no puede existir obligación de respetar los intereses y derechos de los otros. La ausencia de regulación conlleva a la unión de algunos hombres, a que establezcan reglas que rijan situaciones de cooperación y organización de los medios para hacerlas cumplir. Esto coincide con lo desarrollado a lo largo del marco teórico que responde a la problemática propuesta.

¹⁶Ibid. p.181.

¹⁷Ibid. p.182.

¹⁸Kenneth Waltz, *Theory of International Politics*, op. cit., p.118.

Por lo que, el Estado hará realidad la voluntad general en sus decisiones, y Waltz la define en sus palabras como: “La decisión del Estado de hacer lo que es mejor para sus miembros lo que es considerado colectivamente”.¹⁹ Por lo tanto, el 110º Congreso de Washington formuló políticas concernientes a los Derechos Humanos en la IM como voluntad general del Estado en acuerdo con sus ciudadanos. De esta manera, el 110º Congreso estadounidense demostró un proceso completo en la formulación política exterior.

1.2. El Juego de Doble Nivel de Robert Putnam.

Para complementar el estudio de la problemática planteada, la presente investigación emplea el modelo de estudio de política exterior denominado el Juego del Doble Nivel, modelo desarrollado en el año de 1988. Robert Putnam quien fue autor de este modelo establece lo siguiente: “Los factores internos influyen en los asuntos internacionales y viceversa”.²⁰ De este modo, el autor enfoca su atención en el Nivel Nacional: “Donde se encuentran los grupos internos que persiguen sus intereses presionando al gobierno para que adopte políticas favorables”.²¹

Para fines de esta investigación, la premisa anterior concreta el momento en que el 110º Congreso estadounidense promovió la protección de los Derechos Humanos en el marco de la IM. Esta promoción fue debido a la presión emitida al mismo 110º Congreso, por parte de más de veinte organizaciones no gubernamentales estadounidenses pro Derechos Humanos. Lo anterior fue traducido textualmente en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida (DCIM),

¹⁹Kenneth Waltz, *El hombre, El Estado y la guerra*, op. cit., p. 187.

²⁰Rafael Velázquez, op. cit., p. 71.

²¹Citado por Rafael Velázquez, *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, México, Plaza y Valdés, 2007, p. 60.

donde está enunciada la protección de los Derechos Humanos en la materialización del acuerdo.

Cabe mencionar que para Robert Putnam los “Factores Internos”²²son importantes y determinantes. Los factores internos son los intereses de los distintos actores nacionales como: partidos políticos, clases sociales, grupos de interés tanto de carácter económico y no económico, legisladores y la opinión pública. La presencia de estos factores es fundamental en el contexto de la política exterior y las relaciones internacionales. Aunado a lo previo, la premisa del autor muestra dicho reflejo en factores internos como: la ideología política de los miembros de ambas Cámaras del 110º Congreso estadounidense, que son militantes del Partido Demócrata y del Partido Republicano. Esta ideología fue la razón por la que el 110º Congreso estadounidense integró los Derechos Humanos a la Iniciativa, y por la historia que los antecede.

En segunda instancia, el autor enfatiza el Nivel Internacional, donde: “Los gobiernos nacionales buscan maximizar sus propias capacidades para satisfacer las presiones internas, mientras minimizan las consecuencias adversas de los acontecimientos externos. Pero al mismo tiempo tratan de no contrariar a sus contrapartes para no poner en riesgo la cooperación internacional”.²³En alusión a la idea anterior, el gobierno de Estados Unidos buscaba maximizar sus capacidades de negociación internacional dentro de su política exterior frente al gobierno mexicano. Además, el gobierno estadounidense buscaba la protección de los Derechos Humanos. Estas capacidades son determinadas por elementos como: la geografía, potencial militar, prestigio internacional, opinión pública mundial, ideología del gobierno, carácter nacional del Estado y las bases tecnológicas – materiales. A su vez, las capacidades de negociación internacional son entendidas como: “La posibilidad de lograr las metas estatales con base en

²²Ibid. p.62.

²³Robert Putnam, *Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two – Level Games*, United States, The MIT PRESS, 1988, p. 432.

ciertas circunstancias tanto nacionales como internacionales. En otras palabras, es el poder que tiene una nación para alcanzar sus propósitos”.²⁴

De este modo, el gobierno de la Casa Blanca amplificó su poder dentro de la política exterior, para tener una mayor posibilidad de lograr las metas nacionales. Así, el Estado norteamericano alcanzó a satisfacer las presiones internas emitidas por parte de más de veinte organizaciones no gubernamentales estadounidenses pro Derechos Humanos. Cabe mencionar que el gobierno de Washington estableció la protección de los Derechos Humanos en el marco de la IM, con la mira de aminorar las consecuencias o resultados negativos que implicaba el despliegue de efectivos militares al ámbito civil en México para combatir al crimen organizado, en especial al narcotráfico.

Es importante mencionar que el gobierno de Estados Unidos buscaba ampliar sus capacidades de negociación internacional dentro de su política exterior, frente a la protección de los Derechos Humanos en la IM. De esta manera, el gobierno estadounidense satisfizo los intereses de los grupos internos. Y al mismo tiempo, la política de Washington evitó contrariar a su homólogo mexicano, para no colocar en riesgo la cooperación con México en el combate al narcotráfico.

En el enfoque de Robert Putnam, la “Credibilidad” tiene un papel primordial. “Dicha credibilidad puede ser baja si no toma en cuenta a los grupos internos”.²⁵ Derivado de lo anterior, la credibilidad ante un compromiso oficial como fue la IM posee un papel importante tanto al interior, frente a los grupos que impulsaron la implicación de estos derechos. Así como, al exterior frente a la opinión pública internacional, debido a la trayectoria histórica que ha tenido la política Estados Unidos respecto a la protección de estos derechos a nivel mundial.

²⁴Ibid. p.434.

²⁵Rafael Velázquez, *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, op. cit., p. 63.

En concreto, es prudente argumentar que el modelo de Robert Putnam es pragmático, debido a que: “los actores gubernamentales buscan satisfacer los intereses de los actores no gubernamentales internos, sin poner en riesgo la cooperación con el contexto internacional”.²⁶En lo que refiere a este enfoque, el modelo de Putnam puede explicar por si mismo la problemática en cuestión. Sin embargo, el fin de este modelo es complementar y reforzar los dos primeros niveles de análisis de Kenneth Waltz. Ambos autores manejan los dos mismos niveles de análisis, internacional y nacional, que responden claramente al tema de investigación.

²⁶Ibidem.

Capítulo 2

Evolución en los antecedentes históricos estadounidenses respecto a los Derechos Humanos

Este segundo capítulo consiste en hacer un recuento de los antecedentes históricos, que en Estados Unidos han contribuido a que este país esté pronunciado a favor de la protección de los Derechos Humanos o *Human Rights* en el contexto internacional. Para esto, el presente apartado plantea la diferencia entre Derechos Civiles y Derechos Humanos, así como, la aparición de cada uno en la historia de Estados Unidos. Ahora bien, el presente capítulo establece como antecedentes los siguientes acontecimientos históricos norteamericanos:

- La Declaración de Derechos de Virginia y la Declaración de independencia de Estados Unidos.
- La Constitución de Estados Unidos y la Carta de Derechos de los Estados Unidos.
- El Excepcionalismo Americano.
- La Doctrina del Destino Manifiesto.
- La Guerra Civil Americana.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Movimiento por los Derechos Civiles.

- La Ley de Derechos Civiles.
- Los Derechos Humanos y la Presidencia de James Carter.
- Cooperación Internacional / Condicionalidad de la Ayuda.

2.1. La Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia y la Declaración de Independencia de Estados Unidos.

Los primeros antecedentes históricos estadounidenses referentes a los Derechos Humanos fueron inscritos en la Declaración de Derechos de Virginia o también llamada Constitución de Virginia, del 12 de junio de 1776.²⁷ Esta Constitución consta de 16 artículos. Así como, la Declaración de Independencia de Estados Unidos del 4 de julio del mismo año.

A su vez, la Declaración fue escrita por el estadounidense George Mason o también llamado el Padre de la Declaración de Derechos.²⁸ Por tal motivo, Mason es considerado uno de los padres fundadores de Estados Unidos. En esta declaración, Mason estableció los derechos específicos e individuales de los ciudadanos estadounidenses, y para esto son mencionados algunos artículos de los dieciséis que son en total, y son los siguientes:

I. “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o despojar a su posteridad. Es decir, el disfrute de la vida y la libertad, con los medios de adquirir y poseer propiedades, y la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad.

²⁷Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia”, México, UNAM, 2008, Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Mayo de 2012, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros>.

²⁸National Archives and Record Administration, “George Mason Writings and Biography”, EE.UU. NARA, 2002, Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Mayo de 2012, <http://www.lexrex.com/bios/gmason>.

IV. Que ningún hombre o grupo de hombres, tienen derecho a emolumentos exclusivos o especiales o privilegios de la comunidad, sino en consideración a los servicios públicos. Que, ni ser descendible, ni deben los cargos de magistrado, legislador o juez ser hereditaria.

IX. Esa fianza excesiva no debe ser necesaria, ni se impondrán multas excesivas, ni castigos crueles e inusuales.

XI. Que en controversias sobre la propiedad, y en conflictos entre hombre y hombre, el antiguo juicio por jurado es preferible a cualquier otra y debe considerarse sagrado.

XII. Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad, y nunca podrá ser restringida sino por gobiernos despóticos”.²⁹

Dicho documento fue utilizado el 4 de julio del mismo año (1776), en la Declaración de Independencia de Estados Unidos por Thomas Jefferson, como base de la Declaración de Derechos de la Constitución de Estados Unidos de 1787. Esta Constitución está formada por las diez primeras enmiendas conocidas como Carta de Derechos de Estados Unidos o *Bill of Rights*. Estos documentos serán abordados más adelante.

Por otra parte, esta investigación establece a la Declaración de Independencia de Estados Unidos del 4 de julio de 1776. Este documento retoma las ideas plasmadas por George Mason en sus 16 artículos establecidos en la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia. El 7 de junio de 1776 en Virginia, el Congreso de Philadelphia presentó una resolución, para declarar la independencia de las Trece Colonias de la corona de Gran Bretaña. La Declaración de Independencia fue redactada por personajes como: Thomas Jefferson, Benjamín Franklin, Robert R. Livingston, Roger Sherman y John Adams.³⁰

²⁹Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia”, México, UNAM, 2008, Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Mayo de 2012, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros>.

³⁰Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América”, México, UNAM, 2008, Obtenido de la Red Mundial: el 17 de Mayo de 2012, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros>.

A su vez, la Declaración de Independencia representa un símbolo nacional con un claro pronunciamiento hacia la libertad. Este escrito fue leído en el Congreso estadounidense el 28 de junio de 1776. El 4 de julio del mismo año, el Congreso adoptó la Declaración de Independencia, para ello son mostrados a continuación los párrafos 2, 4 y 10 de la Declaración:

“...Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada...

...Ha reprobado las providencias dictadas para la repartición de distritos de los pueblos, exigiendo violentamente que estos renunciasen el derecho de representación en sus legislaturas, derecho inestimable para ellos, y formidable sólo para los tiranos. Ha convocado cuerpos legislativos fuera de los lugares acostumbrados, y en sitios distantes del depósito de sus registros públicos con el único fin de molestarlos hasta obligarlos a convenir con sus medidas, y cuando estas violencias no han tenido el efecto que se esperaba, se han disuelto las salas de representantes por oponerse firme y valerosamente a las invocaciones proyectadas contra los derechos del pueblo, rehusando por largo tiempo después de desolación semejante a que se eligiesen otros, por lo que los poderes legislativos, incapaces de aniquilación, han recaído sobre el pueblo para su ejercicio, quedando el estado, entre tanto, expuesto a todo el peligro de una invasión exterior y de convulsiones internas...

...A cada grado de estas opresiones hemos suplicado por la reforma en los términos más humildes; nuestras súplicas han sido contestadas con repetidas injurias. Un príncipe cuyo carácter está marcado por todos los actos que definen a un tirano, no es apto para ser el gobernador de un pueblo libre...”³¹

Como fue señalado al principio del presente apartado, la Declaración de Independencia retomó los derechos plasmados en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia de Mason. Los derechos abordados por mencionar algunos son los siguientes: igualdad, libertad, seguridad, justicia, derecho a la vida, derecho a la

³¹Ibidem.

propiedad y la independencia. Aunado a lo anterior, el documento elaborado por Mason fue empleado nuevamente en la Declaración de Derechos de la Constitución de Estados Unidos de 1787. Declaración conformada por las diez primeras enmiendas conocidas como Carta de Derechos de Estados Unidos o *Bill of Rights*.

De este modo, la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia y la Declaración de Independencia de Estados Unidos representan los primeros antecedentes relacionados a la investigación en comento. Sin embargo, estos acontecimientos aún no abordan de manera directa el tema de Derechos Humanos en Estados Unidos. Por lo tanto, este primer acercamiento histórico establece solamente los derechos específicos e individuales de los ciudadanos estadounidenses. En lo sucesivo, las prerrogativas enunciadas por Mason, Jefferson y Adams tendrían trascendencia en los siguientes antecedentes de la presente investigación.

2.2. La Constitución y la Carta de Derechos de Estados Unidos.

La Constitución de Estados Unidos fue escrita por la Convención Constitucional de Philadelphia en Pensilvania, el 17 de septiembre de 1787. Constitución compuesta por siete artículos basados en el funcionamiento de: el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poderes del Estado y Límites, Procesos de Enmienda, Poder Federal y la Ratificación.³² Esta Constitución muestra nítidamente los derechos ensalzados por George Mason en la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia como: la libertad, seguridad, igualdad, y la justicia. Derechos plasmados a través de los artículos y secciones que componen a la Constitución. Cabe mencionar que estas prerrogativas fueron aplicadas a los hombres de manera individual y en sociedad, para una mejor

³²Cato Institute, “La Constitución de los Estados Unidos de América”, EE.UU. Cato Institute, 2004, Obtenido de la Red Mundial: el 19 de Mayo de 2012, http://www.cato.org/pubs/constitution_sp.

convivencia en un territorio determinado como lo era el pueblo de Virginia en el año de 1776.

Una vez ya establecidos los derechos en la Constitución de Estados Unidos, estas prerrogativas buscaban ser aplicadas para una óptima convivencia entre los trece entidades que componían a la Unión en el año de 1787, y estas entidades son las siguientes: Delaware, Pensilvania, Nueva Jersey, Georgia, Connecticut, Massachusetts, Maryland, Carolina del Sur, Nuevo Hampshire, Virginia, Nueva York, Carolina del Norte y Rhode Island. Con base en lo previo, la presente investigación ejemplifica la aplicación de los derechos enunciados en la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia a la Constitución de Estados Unidos. Para esto, el preámbulo de dicha Constitución es citado a continuación:

Preámbulo:

“NOSOTROS, EL PUEBLO de los Estados Unidos, a fin de formar una Unión más perfecta, establecer Justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la Defensa común, promover el bienestar general y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América”.³³

De este modo, con el Preámbulo de la Constitución puede comprobarse que los derechos de libertad, igualdad, justicia y seguridad fueron establecidos con el fin de preservar la convivencia de la sociedad estadounidense bajo estas prerrogativas. Por su parte, la Carta de Derechos de Estados Unidos o también llamada *Bill of Rights*, del 15 de diciembre de 1791 está compuesta por las diez primeras enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos de América.³⁴ Estas enmiendas enuncian las prerrogativas establecidas por George Mason en la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia. Para ello, tres de las diez enmiendas son mencionadas a continuación:

³³Ibidem.

³⁴Ibidem.

Enmienda I:

“El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios”.³⁵

Esta enmienda establece el respeto hacia el derecho de la “Libertad” por parte del gobierno estadounidense, hacia los individuos y su libre albedrío para poder profesar la religión que más le convenga. Al mismo tiempo, esta enmienda reconoce la libertad de expresión a través de la palabra y la imprenta, así como el derecho de reunión.

Enmienda II:

“Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado Libre, no se violará el derecho del pueblo a poseer y portar armas”.³⁶

Esta segunda enmienda enuncia el respeto al derecho de la “Seguridad” y la “Libertad” por parte del gobierno con los individuos. Por ende, esta enmienda estipula la posesión de armas para proteger la integridad personal.

Enmienda VI:

“En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial del distrito y Estado en que el delito se haya cometido, Distrito que deberá haber sido determinado previamente por la ley; así como de que se le haga saber la naturaleza y causa de la acusación, de que se le caree con los testigos que depongan en su contra, de que se obligue a comparecer a los testigos que le favorezcan y de contar con la ayuda de un abogado que lo defienda”.³⁷

³⁵National Archives, “La Carta de Derechos de 1791”, EE.UU. National Archives, 2001, Obtenido de la Red Mundial: el 21 de Mayo de 2012, <http://www.archives.gov/español/declaracion>.

³⁶Ibidem.

³⁷Ibidem.

Por su parte, esta enmienda explica el respeto hacia el derecho de la “Justicia” por parte del gobierno, frente a los individuos que han infringido la ley. En donde también, la enmienda establece que todo hombre tiene el derecho a ser juzgado de manera inmediata y con la comparecencia de los testigos que le favorezcan en su defensa, contando con la ayuda de un abogado que lo defienda en el juicio.

La Constitución de Virginia del siglo XVIII tuvo un papel importante desde su creación. Es así que esta constitución apareció posteriormente en la redacción de documentos históricos estadounidenses como los ya mencionados. De acuerdo a lo anterior, estos derechos contemplados en los documentos ya presentados, sirvieron como fundamento de los siguientes antecedentes históricos.

Finalmente, la Constitución y la Carta de Derechos de Estados Unidos retomaron los derechos establecidos por George Mason en los antecedentes históricos previos. En este caso, estas prerrogativas muestran una trascendencia relacionada con la convivencia entre los ciudadanos estadounidenses para una mejor vida. Sin embargo, es importante mencionar que nuevamente este subcapítulo no establece aún a los derechos mencionados como Derechos Humanos. De tal forma, estos antecedentes funcionan como precedentes de las prerrogativas que establece este trabajo.

2.3. El Excepcionalismo Norteamericano.

A lo largo de la historia, y desde la creación de Estados Unidos, la sociedad estadounidense ha tenido la firme idea y creencia de que es un país único. Por esta razón, la presente investigación cita al Excepcionalismo Norteamericano. El Excepcionalismo Norteamericano es una de las filosofías más predominantes en la percepción de la sociedad estadounidense. De hecho, el término Excepcionalismo Norteamericano es atribuido al francés Alexis de Tocqueville, en

su libro titulado: “La Democracia en América” escrito entre los años de 1835 a 1840.³⁸

A su vez, la filosofía del Excepcionalismo Norteamericano no es compartida solamente entre la sociedad estadounidense. Esta filosofía va aparejada a la manera en como la entiende la sociedad internacional. Dicho de otra manera, el Excepcionalismo Norteamericano es la forma como el mundo visualiza a la sociedad estadounidense. Esta visión acuñe el adjetivo de “Excepcional” por las características sociales y políticas que posee la sociedad estadounidense desde su creación.

Cabe resaltar que los principios enmarcados en la filosofía del Excepcionalismo Norteamericano son los siguientes: democracia, libertad, individualismo, igualdad y justicia. Estos principios han sido establecidos por la sociedad estadounidense desde 1776 por los padres fundadores de Estados Unidos.³⁹ Finalmente para este inciso, Estados Unidos es considerado así mismo como una nación “Excepcional” por sus ideales de libertad, igualdad e individualismo como ha sido mencionado con anterioridad.

La naturaleza o carácter de “Excepcional” recae en la práctica y propagación de los principios ya mencionados. Es así que el gobierno de Washington pregona la defensa de dichos principios desde una perspectiva mundial, partiendo de lo nacional. De este modo, Estados Unidos promueve la protección de estos principios, contribuyendo a la búsqueda de la paz en el mundo.

En suma, el Excepcionalismo Norteamericano muestra los principios que toda sociedad en el mundo debe llevar a cabo, principios como son la democracia, libertad, justicia, igualdad e individualismo. Estos principios son exacerbados por

³⁸Archivo Sociológico, “La Democracia en América”, EE.UU. Wordpress, 2009, Obtenido de la Red Mundial: el 22 de Mayo de 2012, <http://archivosociologico.files.wordpress.com/2009/08/toqueville-alexis>.

³⁹Ibidem.

la sociedad estadounidense desde el interior de su sociedad hacia el exterior, como un modelo idóneo de carácter político y social. De hecho, estos principios representan un acercamiento más directo a los Derechos Humanos, debido a que las prerrogativas establecidas en esta filosofía son transmitidas por la sociedad estadounidense a la sociedad internacional. Dichas prerrogativas determinan los principios que toda sociedad en el mundo debe perseguir. Sin embargo, estos principios aún no son considerados como Derechos Humanos.

2.4. La Doctrina del Destino Manifiesto.

A continuación, el siguiente antecedente está representado por la Doctrina del Destino Manifiesto o también denominada en inglés como *Manifest Destiny*. Doctrina escrita por el periodista estadounidense John L. O'Sullivan en el periódico llamado *Democrat Review* de Nueva York, entre los meses de julio y agosto del año de 1845.⁴⁰ En dicha doctrina, el periodista estadounidense manifestó lo siguiente:

“El cumplimiento de nuestro destino manifiesto es extendernos por todo el continente que nos ha sido asignado por la Providencia, para el desarrollo del gran experimento de libertad y autogobierno. Es un derecho como el que tiene un árbol de obtener el aire y la tierra necesarios para el desarrollo pleno de sus capacidades y el crecimiento que tiene como destino”.⁴¹

De acuerdo al párrafo anterior, Sullivan expuso las intenciones expansionistas de la nación estadounidense. Entre las líneas del Destino Manifiesto puede encontrarse nuevamente una inclinación hacia la propagación de derechos como la libertad, justicia y seguridad para auto gobernarse. Dicho lo anterior, esta doctrina retomó los derechos establecidos por George Mason en 1776.

⁴⁰Cato Institute, “La Doctrina del Destino Manifiesto”, EE.UU. Cato Institute, 2005, Obtenido de la Red Mundial: el 22 de Mayo de 2012, <http://www.cato.org/pubs/sp>.

⁴¹Jesús Velasco, “Destino Manifiesto”, México. ITAM, 2009, Obtenido de la Red Mundial: el 24 de Mayo de 2012, <http://www.mexicodiplomatico.org>.

Finalmente, la Doctrina del Destino Manifiesto hizo nuevamente referencia en su texto a los derechos establecidos por Mason desde 1776 en la Constitución de Virginia. Este antecedente demuestra el deber estadounidense para expandir el experimento de la libertad y el autogobierno por el continente americano. El Destino Manifiesto representó el pregonar estadounidense de principios como los ya mencionados en los antecedentes previos. Sin embargo, este suceso histórico todavía no establece los principios mencionados como Derechos Humanos. Este antecedente solamente habla de prerrogativas que toda sociedad debe tener, por medio de la expansión estadounidense y la trascendencia de sus ideales. Por lo que este acontecimiento solo representa un preludio más a los Derechos Humanos en Estados Unidos.

2.5. La Guerra Civil Americana.

En este caso, la investigación cita a la Guerra Civil Americana o también denominada Guerra de Secesión. Esta guerra tuvo lugar entre los años de 1861 a 1865, donde los estados del norte denominados como “La Unión” enfrentaron a los estados del sur denominados como “La Confederación”.⁴²Para efectos del presente trabajo, este inciso toma su relevancia respecto al tema de la “Esclavitud”. La esclavitud es una de las principales causas que desencadenan este conflicto intestino en Estados Unidos.

Por un lado, los estados del norte estaban sumergidos en un pujante desarrollo industrial, donde la esclavitud no tenía sentido de existir en esta zona de desarrollo. La esclavitud era percibida con desprecio por los estadounidenses del norte, debido a que esta práctica era vista de manera contraria a los ideales de la independencia, cuyos valores son la igualdad y la libertad. Por su parte, los

⁴²Cato Institute, “La Guerra de Secesión 1861-1865”, EE.UU. Cato Institute, 2007, Obtenido de la Red Mundial: el 24 de Mayo de 2012, <http://www.cato.org/pubs/secesion>.

estados del sur estaban en una economía mucho más feudal. Una economía basada en la exportación de algodón que era procesado en la industria del norte. Los estados del sur empleaban mayoritariamente mano de obra esclava, situación contraria al norte estadounidense.

“La Guerra de Secesión Norteamericana inició el 12 de abril de 1861, debido al ataque de los estados sureños al Fort Sumter localizado en Carolina del Sur, donde pedían la rendición del fuerte a cargo de los partidarios de la Unión”.⁴³ Entre los estados sureños esclavistas comandados por Jefferson Davis y Robert E. Lee estaban los siguientes: Carolina del Sur, Misisipi, Florida, Alabama, Georgia, Luisiana, Texas, Virginia, Arkansas, Tennessee y Carolina del Norte, Misuri y Kentucky.

Los estados antiesclavistas estaban conformados por: California, Connecticut, Delaware, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misuri, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Ohio, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Vermont, y Wisconsin. Estos estados estaban comandados por Abraham Lincoln y Ulysses S. Grant. Posteriormente, la Guerra de Secesión Norteamericana concluyó el 9 de abril de 1865, y la esclavitud fue abolida mediante la “Proclamación de Emancipación”⁴⁴, y los estados confederados del sur optaron por rendirse.

En suma, la Guerra Civil Americana formó parte de los antecedentes que establecen el preludio a los Derechos Humanos en Estados Unidos. Con base en lo anterior, este acontecimiento representó la exacerbación de valores como la libertad y la igualdad para todos los hombres en el seno de la sociedad estadounidense. A su vez, este episodio de la historia estadounidense representó la abolición de la esclavitud estadounidense y el último acontecimiento previo al surgimiento de los Derechos Humanos en el interior y exterior de Estados Unidos.

⁴³Ibidem.

⁴⁴Ibidem.

2.6. La Declaración Universal de Derechos Humanos.

Este antecedente está representado por el documento de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Esta Declaración está contenida dentro de la Carta Internacional de Derechos Humanos. A su vez, la Declaración es definida de la siguiente manera: “Un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A, el 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos”.⁴⁵

Cabe mencionar que en su momento, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estaba conformada por 18 Estados miembros para la elaboración de este documento. Los miembros tenían la encomienda de crear los instrumentos para la defensa de los Derechos Humanos. Dicha Comisión fue creada por un comité compuesto de ocho miembros, y son los siguientes: Reino Unido, China, Estados Unidos, Francia, Chile, Líbano, Australia y la Unión Soviética.

Para esto, el presente apartado toma su importancia con la presencia de Estados Unidos, a través de la presidencia de Anna Eleanor Roosevelt en dicho comité. Esta participación fue efectuada durante el mandato en Estados Unidos de Harry S. Truman. Cabe recalcar que Eleanor Roosevelt era la esposa del ex presidente de Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, predecesor presidencial del presidente Truman.

Finalmente en este subcapítulo, los Derechos Humanos surgieron en la escena internacional y en el contexto interno de Estados Unidos. Cabe mencionar que al interior de la nación estadounidense, estos derechos evolucionaron paulatinamente desde George Mason y su constitución de 1776. Aunado a lo

⁴⁵Wikipedia, “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Wikipedia, 2012, Obtenido de la Red Mundial: el 25 de Mayo de 2012, http://es.wikipedia.com/declaracion_universal.

anterior, la Guerra Civil Americana fue otro factor que contribuyó al surgimiento de los Derechos Humanos, debido a los tratos injustos e inhumanos practicados por la sociedad sureña estadounidense mediante la esclavitud. Además, la Segunda Guerra Mundial y en específico el “Holocausto” fueron factores que contribuyeron principalmente al surgimiento de los Derechos Humanos.

2.7. El Movimiento por los Derechos Civiles.

Este antecedente corresponde al Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos. Dicho proceso estaba encabezado por Martin Luther King, cuya actividad estaba caracterizada como una lucha extensa por su duración del año de 1955 al año de 1968. “Este movimiento poseía la peculiar característica de no ser violento, y su objetivo principal es propagar entre los ciudadanos afroamericanos de la sociedad estadounidense, el acceso a los derechos civiles”⁴⁶.

El movimiento estuvo desarrollado durante los periodos presidenciales de Dwight Eisenhower, John F. Kennedy y Lyndon Johnson. El primer antecedente de este movimiento surgió en el año de 1955 con el asesinato de Emmett Till, seguido de acontecimientos como: “el Caso de Rosa Parks y el Boicot de Autobuses de Montgomery de 1955 a 1956, la Segregación de *Little Rock* en 1957, la Campaña de Birmingham de 1963 a 1964, la Marcha sobre Washington de 1963, el Verano de la Libertad en Mississippi de 1964 y el Movimiento de Albany de 1961 a 1967”.⁴⁷

Los movimientos mencionados fueron desarrollados principalmente en la parte sur de Estados Unidos. En dicha región, la investigación ubica a los territorios republicanos que conformaban al bloque de la “Confederación” durante la Guerra

⁴⁶Biblioteca de la Embajada de Estados Unidos en México, “Movimiento por los Derechos Civiles”, EE.UU. Embajada de Estados Unidos, 2008, Obtenido de la Red Mundial: el 26 de Mayo de 2012, http://www.usembassy_mexico.gov.

⁴⁷Ibidem.

de Secesión Norteamericana. Estos territorios estaban a favor de la esclavitud propinada a la comunidad afroamericana. Para el 4 de abril de 1968, el “Movimiento por los Derechos Civiles concluiría con el asesinato de Martin Luther King en Memphis, Tennessee. Personaje conocido como el principal activista y defensor en contra de la segregación racial en Estados Unidos”.⁴⁸

De este modo, el Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos representa un antecedente más en la presente investigación. Con base a lo previo, este movimiento y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 son precedentes que muestran la importancia que representa el tema de Derechos Humanos al interior de Estados Unidos. Sin embargo, esta investigación muestra que en este subcapítulo, el proceso de este movimiento inició a través de los Derechos Civiles de la sociedad afroamericana. En lo sucesivo, este movimiento por los Derechos Civiles fue aparejado con las prerrogativas enunciadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos, debido a que los derechos demandados por la comunidad afroamericana en Estados Unidos, son derechos esbozados en París, Francia en el año de 1948.

2.8. La Ley de Derechos Civiles.

Este antecedente está representado por la Ley de Derechos Civiles o *Civil Rights Act*, del 2 de julio de 1964.⁴⁹ Esta ley estipulaba la prohibición de la desigualdad de los votantes durante las elecciones políticas, así como, la segregación racial en escuelas, sitios de trabajo y lugares abiertos al público en general.

⁴⁸Ibidem.

⁴⁹Archivo Sociológico, “Ley de Derechos Civiles”, EE.UU. Wordpress, 2009, Obtenido de la Red Mundial: el 28 de Mayo de 2012, <http://archivosociologico.files.wordpress.com/2009>.

De hecho, la ley tuvo repercusiones por todo Estados Unidos. Tan es así que la lucha contra la discriminación abrió la posibilidad de que ciudadanos afroamericanos tuvieran acceso a actividades como: laborar en el gobierno, concurrencia en lugares públicos como ya fue mencionó, abrió posibilidades de mejores empleos con mayores remuneraciones, la erradicación de la segregación racial en escuelas y barrios habitacionales.⁵⁰

Esta ley tomó fuerza debido a la presión y autoridad emitida por el Congreso de Washington en distintas partes de la Carta Magna de Estados Unidos. Debido a que las leyes estadounidenses garantizan igual protección de ley a todos los ciudadanos. Esta disposición fue regulada bajo la décimo cuarta enmienda del 9 de julio de 1868 y, la décimo quinta enmienda del 3 de febrero de 1870. Estas enmiendas están contenidas en la Constitución, y enuncian lo siguiente:

Enmienda XIV:

“Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residen. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos”.⁵¹

Enmienda XV:

“Ni los Estados Unidos, ni ningún otro Estado, podrán desconocer ni menoscabar el derecho de sufragio de los ciudadanos de los Estados Unidos por motivo de raza, color o de su condición anterior de esclavos. El Congreso estará facultado para hacer cumplir este artículo mediante leyes apropiadas”.⁵²

⁵⁰Ibidem.

⁵¹Ibidem.

⁵²Ibidem.

En este punto, el ejecutivo de Estados Unidos estaba a cargo del mandatario Lyndon Johnson, quien fuera un presidente de adscripción demócrata. Por su parte, este presidente apoyó la aplicación de esta ley por todo el territorio de Estados Unidos. En suma, la Ley de Derechos Civiles al igual que los acontecimientos anteriores representa un antecedente más en este trabajo de investigación. Dicha ley enmarcó la prohibición de la desigualdad de los votantes durante los comicios electorales. Además, esta ley proscribió la segregación racial hacia la comunidad afroamericana estadounidense. Por lo tanto, este antecedente forma parte de los principios enlistados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, respecto a la igualdad de los individuos ante la ley, así como la igualdad establecida para los derechos de carácter político.

2.9. Los Derechos Humanos en la presidencia de James Carter.

Como penúltimo antecedente de esta investigación, los Derechos Humanos aparecieron nuevamente como una temática importante dentro de la agenda de política exterior de Washington. Dicha temática tiene su auge y desarrollo bajo la presidencia de James E. Carter, cuyo mandato comenzó el 20 de enero de 1977 y finalizó el 20 de enero de 1981.⁵³ Dentro de este periodo, el tema de los Derechos Humanos tuvo su importancia como es visto a continuación.

Durante el mandato del presidente James E. Carter prevaleció una política exterior activa referente al tema de los Derechos Humanos. Este activismo prevaleció debido a la inexistente importancia puesta por sus dos antecesores en la presidencia, dichos presidentes fueron Richard Nixon y Gerald Ford. Estos presidentes omitieron el respeto a estos derechos por parte de los aliados de

⁵³The White House, “James Carter”, EE.UU. The White House, 2011, Obtenido de la Red Mundial: el 29 de Mayo de 2012, <http://www.whitehouse.gov/about/presidents/jimmycarter>.

Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría.⁵⁴En este mismo cuatrienio, Carter pronunció una política exterior activa en cuanto a los Derechos Humanos en distintos escenarios como: Paraguay con la dictadura de Alfredo Stroessner, la dictadura de Augusto Pinochet en Chile, Nicaragua con Somoza y Sudáfrica con el Apartheid.⁵⁵

En el año de 1982 ya habiendo terminado su mandato, James Carter fundó la organización denominada “Centro Carter o *Carter Center* en Atlanta, Georgia”.⁵⁶ Como parte de sus principales actividades, este centro participa como observador en actividades electorales, mediador en crisis internacionales, investigaciones dedicadas a la democracia y Derechos Humanos.

2.10. Cooperación Internacional / Condicionalidad de la Ayuda.

Como último antecedente histórico de este trabajo, esta investigación incluye el binomio conceptual denominado: “Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda y la Condicionalidad de la Ayuda”. De hecho, este binomio es incluido en la investigación, debido a que el tópico forma parte importante de la historia estadounidense en relación al tema de Derechos Humanos dentro de la arena internacional donde tiene injerencia el gobierno de Washington. A su vez, este binomio conceptual contribuye a la explicación de la problemática aquí planteada de manera puntual y certera. De acuerdo a lo anterior, y en un primer momento, este punto explica el binomio ya mencionado de manera general, para después

⁵⁴American History, “James Carter Biografía”, EE.UU. American History, 2010, Obtenido de la Red Mundial: el 30 de Mayo de 2012, <http://www.americanhistory.about.com/jimmycarter/>.

⁵⁵Ibidem.

⁵⁶Carter Center, “James Carter”, EE.UU. Carter Center, 1982, Obtenido de la Red Mundial: el 29 de Mayo de 2012, <http://www.cartercenter.org>.

aterrizarlo de manera concreta al ámbito de los Derechos Humanos y su relación con el tema de la tesis en comento.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda (CIDA) es un instrumento llevado a cabo por múltiples actores del sistema internacional. A su vez, la Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda está caracterizada por su trayectoria encaminada para obtener una amplia gama de objetivos. Estos objetivos pueden ser tanto propósitos desarrollistas como solidarios. Incluso, estos mismos objetivos pueden estar encaminados hacia propósitos de naturaleza política, económica o geoestratégica.

En el comienzo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda, durante la Guerra Fría, esta actividad inició a realizarse de manera sistematizada. Los propósitos primordiales enfatizaron el apoyo para reconstruir los países europeos destruidos debido a la guerra. Al mismo tiempo, la Cooperación Internacional coadyuvó para fortalecer y extender los lazos de alianzas de carácter político e ideológico promocionadas por los dos actores principales del contexto bipolar que imperaban durante el periodo de la Guerra Fría. Estas alianzas procuraban robustecer el crecimiento económico de los países apoyados por cada potencia.

A su vez, en este escenario bipolar, la promoción y protección de los Derechos Humanos no era una cuestión prioritaria en la arena internacional. De hecho, los países donantes hallaron en la ayuda para el desarrollo un eficiente y eficaz método para complementar aún más el control político y militar en otras naciones. De acuerdo a lo anterior, los países donantes mantuvieron su presencia y control en sus respectivas zonas de influencia, sobre todo; en áreas de interés estratégico. De este modo, la ayuda para el desarrollo significó objetivos favorables para los países receptores de la misma. Por su parte, esta misma ayuda también fue empleada como instrumento discrecional de poder por parte de las naciones donantes. Este instrumento contribuía a que los países receptores de la ayuda, optaran por un comportamiento acorde a los objetivos del país donante.

Dicho lo anterior, los países donantes echaban en marcha ejercicios encaminados tanto a la cooperación como a la coerción. Debido a estos mecanismos de presión, las naciones donantes condicionaron el actuar de sus receptores, con el objetivo final de poder influir en determinados propósitos en un momento específico. Con base en lo previo, la condicionalidad de la cooperación internacional obligaba estratégicamente a los países receptores a iniciar ciertas acciones, actitudes o medidas favorables a las naciones donantes. Por lo tanto, las naciones receptoras debían regresar a los países donantes la ayuda recibida como efecto colateral o costo político. Dado lo anterior, este efecto colateral por parte de los países receptores es reflejado o traducido mediante el apoyo político en foros internacionales, cuestiones de carácter económico y comercial con ventajas considerables o cierto grado de pasividad vinculado a las relaciones bilaterales frente al país donante de la ayuda.

Ahora bien, en el nuevo escenario de la arena internacional, la cooperación para la ayuda ha tomado un cambio radical. Por su parte, la condicionalidad política de la ayuda ha adoptado claramente una tendencia hacia las reformas económicas estructurales, la promoción de la democracia, el pronunciamiento a favor de los Derechos Humanos y la promoción del buen gobierno. Estas líneas de acción son las principales áreas de interés para la condicionalidad política de los países donantes frente a los receptores.

En la actualidad, la condicionalidad política de la cooperación impone y promueve temas como: el libre mercado, la democracia, el respeto a los Derechos Humanos, la existencia de un Estado de derecho y el buen gobierno en los países receptores. A su vez, la condicionalidad política de la cooperación ha edificado formalmente un instrumento para la ayuda de las naciones receptoras. En el mismo orden de ideas, la condicionalidad política de la cooperación pretende asegurar el correcto empleo de los apoyos externos otorgados por el donante. Sin embargo, esta condicionalidad ha generado polémicas y controversias derivadas por la inexistencia de parámetros definidos por parte de los donantes acerca del significado de la propia democracia, los Derechos Humanos y el buen gobierno,

para evaluar a sus respectivos receptores. Ante esta situación, la inexistencia de parámetros definidos ha creado una “Discrecionalidad”⁵⁷ por parte de los países donantes sobre los criterios empleados para calificar a los receptores de la ayuda. Dicho de otro modo, la inexistencia de parámetros para calificar a los receptores ha derivado en una incongruencia vinculada a temas esenciales como: la instrumentación de reformas económicas, el grado de violaciones a los Derechos Humanos, el fomento de la democracia y el buen gobierno.

De este modo, las nuevas reglas del juego vinculadas a la cooperación internacional en materia de reformas económicas, democracia, Derechos Humanos y buen gobierno no han sido materializadas con los mismos criterios entre los diversos países receptores de ayuda. Ante este panorama, la actual política de Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda ha sido desacreditada frente a estos temas en la escena internacional. Con base en lo previo, las reformas económicas estructurales, la promoción internacional de los Derechos Humanos, la democracia y el buen gobierno constituyen los temas más actuales, dinámicos y controvertidos dentro de la condicionalidad política de la cooperación proporcionada a países terceros en la agenda internacional. Debido a esto, los países donantes deben definir de manera precisa las causales y efectos que componen y surgen de dicha actividad.

De acuerdo a lo anterior, cuando la presente investigación aborda el tema sobre la cooperación vinculada a conductas particulares de los receptores, la misma no puede aseverar que los donantes de la propia cooperación son los únicos interesados en añadir condicionantes en el desarrollo del sistema de cooperación. De hecho, diversos actores en la arena internacional han conseguido beneficios en distintos sentidos. Aunado a lo anterior, el producto de esta instrumentación es denominado como el “Juego de la Condicionalidad”⁵⁸ para la ayuda. Sin embargo, no existen pruebas contundentes vinculadas a los países donantes que incluyan

⁵⁷ Juan Pablo Prado Lallande, “La Condicionalidad Política de la Cooperación al Desarrollo: Las Sanciones a la Ayuda Internacional”, Madrid. Universidad Complutense de Madrid, 2006, Obtenido de la Red Mundial: el 20 de agosto de 2013, <http://biblioteca.ucm.es/tesis/cps/ucm>.

⁵⁸ Ibidem.

condicionantes para poder otorgar la ayuda a los países receptores, como por ejemplo: reformas estructurales, Derechos Humanos, democracia o el buen gobierno. De acuerdo a esto, los donantes no incluyen estas condicionantes con el mero propósito de intervenir de manera incisiva frente a sus receptores, para obtener solamente beneficios personales y no procuren coadyuvar en problemas de desarrollo.

En resumen, la condicionalidad impuesta por los países donantes en el binomio ayuda/cooperación es convencionalmente interpretada por los gobiernos como un instrumento eficaz para impulsar y desarrollar determinados cambios económicos y políticos en los países receptores. Por el contrario, la historia ha demostrado una gama de investigaciones sobre el tema en comento, y los resultados demuestran que el desarrollo de este mecanismo está debatido entre la colaboración y la presión con y hacia los países receptores de la ayuda internacional. De esta manera, la mayoría de los casos en el escenario internacional no siempre son capaces de obtener los propósitos claramente estipulados.

Ahora bien, para efectos del presente trabajo de investigación, la Condicionalidad Política de la Cooperación al Desarrollo (CPCD) es definida como: “Un instrumento de persuasión, cuyo objetivo final es que el receptor se comporte como lo estipule el donante”⁵⁹. Con base en la idea anterior, la condicionalidad política está basada en las reformas de naturaleza económica, así como; a las reformas de carácter político. Estas reformas son solicitadas expresamente por los países donantes de la ayuda. Al mismo tiempo, estas mismas reformas deben ser instrumentadas por los gobiernos receptores, con el fin de obtener y/o mantener el apoyo propinado por el país donante.

En este sentido, la Condicionalidad Política de la Ayuda para la Cooperación opera bajo la lógica de dos estrategias, y esto; depende de la reacción o conducta que adquiere el país receptor frente a las demandas exigidas por parte del donante. La primera es llamada “Condicionalidad Positiva o Vinculación

⁵⁹ Ibidem.

Constructiva”⁶⁰. Dicha condicionalidad está basada en estímulos, la cual es materializada a través de actividades de colaboraciones gratificantes entre donantes y receptores. Esta dinámica de condicionalidad contempla “el otorgamiento o el aumento de programas de cooperación internacional técnica, científica cultural y financiera.”⁶¹ Por otra parte, este tipo de condicionalidad también determina concesiones políticas y/o comerciales frente al receptor. En otras palabras, la Condicionalidad Positiva está vinculada al mantenimiento y/o aumento de flujos de la cooperación internacional en temas de carácter económicos y políticos de manera bilateral a favor del receptor, y esto; como una gratificación por atender las conductas demandadas por el país donante.

Por su parte, el segundo tipo de condicionalidad es denominada como “Condicionalidad Negativa o Sanciones”⁶². Esta condicionalidad es caracterizada por los castigos ejercidos sobre los países receptores a través de sanciones a la ayuda internacional. Cabe mencionar que las sanciones consisten en: “retrasar, disminuir o suspender definitivamente los flujos de ayuda”⁶³. De esta forma, la condicionalidad en comento implica una medida de presión económica y/o política para el país receptor de la ayuda. Por lo tanto, esta condicionalidad contribuye a que el país afectado atienda las estipulaciones demandadas por el país donante. Finalmente, la condicionalidad no es un fin en cualquier de sus dos dinámicas. Por el contrario, la condicionalidad es “un medio o instrumento para conseguir determinados intereses, siendo éstos conductas afines a los intereses del donante”.

Ahora bien, una vez ya ahondado de manera general en el tema de la Cooperación Internacional para el Desarrollo o Ayuda (CIDA) y la Condicionalidad Política de la Cooperación al Desarrollo (CPCD), el presente trabajo explica como este tema incide directamente en el desarrollo de la investigación en comento. De esta manera y con base en lo anterior, el tema de los Derechos Humanos está

⁶⁰ Ibidem.

⁶¹ Ibidem.

⁶² Ibidem.

⁶³ Ibidem.

caracterizado por el amplio consenso entre los países donantes sobre su significado e importancia. A su vez, este consenso entre los países donantes de la cooperación internacional es entendible debido al avance de los Derechos Humanos dentro del derecho internacional. Sin embargo, para efectos de la presente investigación, Estados Unidos es el referente menos preciso en cuanto a esta temática, ya que, “el gobierno norteamericano solamente contempla a los Derechos Humanos como libertades civiles y políticas”⁶⁴. Con lo anterior, el gobierno de la Casa Blanca deja en un segundo plano las otras tipologías existentes de Derechos Humanos, como por ejemplo el derecho al desarrollo.

De acuerdo a esta investigación, y con base a la información sucesiva contemplada en el capítulo de antecedentes históricos del presente trabajo, la ayuda proveniente del gobierno de Estados Unidos a partir de 1951 fue vinculada a su lucha contra el bloque comunista. Cabe mencionar que esta posición fue reforzada por una lógica de política internacional a favor de los Derechos Humanos. Sin embargo, esta lógica excluyó derechos de tipo social y económico.

En este orden de ideas, el Congreso estadounidense estipuló que la asistencia militar otorgada por el Pentágono a ciertos gobiernos podría contribuir a la violación de Derechos Humanos. Por ello, el Congreso estadounidense reformó la Sección 116 de la *Foreign Assistance Act* o también conocida como la “Enmienda Harkim”⁶⁵ en el año de 1975. Cabe mencionar que el nombre de esta enmienda fue derivado de su principal mentor, el demócrata por el estado de Iowa, Tom Harkim. Dicha enmienda estipula disposiciones sobre la imposibilidad de otorgar ayuda económica a regímenes que violaran Derechos Humanos, como por ejemplo: tortura, trato inhumano, detenciones prolongadas sin juicio de por medio, detención y desaparición clandestina de personas, entre otras.

Asimismo, el Senado norteamericano mediante la siguiente reforma del año de 1978 a la Sección 502B de la *Foreign Assistance Act* estipuló como prohibida la

⁶⁴ Ibidem.

⁶⁵ Ibidem.

asistencia de seguridad a cualquier país cuyo gobierno esté comprometido en un patrón de considerables violaciones a los Derechos Humanos reconocidos de manera internacional. Sin embargo, esta política emprendida por el Congreso estadounidense resultó inconsistente, debido a consideraciones estratégicas y de seguridad. De este modo, el tema de Derechos Humanos pasa a ser secundario en algunos escenarios.

En el año de 1973, el Senado estadounidense inició trabajos para añadir condicionantes a los receptores de ayuda militar del Pentágono. Estos trabajos fueron dirigidos primordialmente a países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay. Por cierto, todos ellos con excepción de México estaban regidos por gobiernos de corte militar. Derivado de lo anterior, el proceso por parte del Senado estadounidense repercutió en la preparación de reportes sobre Derechos Humanos en 82 países receptores de ayuda militar estadounidense.⁶⁶ Con ello, el Senado estadounidense evaluó el desempeño de los gobiernos encaminados en dicha cuestión. De esta manera, los Derechos Humanos pasaron a ser un criterio muy importante para Washington. Así, el gobierno de la Casa Blanca debía proporcionar atención para admitir solicitudes de crédito por parte de países solicitantes de la ayuda estadounidense. Con esto, la disposición del gobierno de Washington en materia de Derechos Humanos generó una enorme expectativa respecto al compromiso internacional para hacer valer su nueva legislación.

Por su parte, la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) publicó en referencia a los Derechos Humanos un documento denominado “Democracia y Gobierno”⁶⁷ en noviembre del año de 1991. Dicho documento vinculaba de manera directa la promoción de los Derechos Humanos, la democracia y el buen gobierno en los países receptores de la ayuda estadounidense. Entre los principales objetivos de este documento elaborado por

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ Ibidem.

la USAID, la presente investigación encontró que los pilares primordiales de este documento son:

- Fortalecimiento de las instituciones democráticas
- Apoyo al respeto de los Derechos Humanos
- Promoción del Estado de derecho y el buen gobierno
- Promoción de los valores democráticos⁶⁸

Para concretar de manera más contundente este apartado, el presidente William Clinton arribó a la presidencia de Estados Unidos en el año de 1993. Con ello, el presidente Clinton impulsó aún más la promoción de los Derechos Humanos, aunado a temas como la democracia, la competitividad económica y la seguridad nacional. De hecho, la promoción de los Derechos Humanos por parte de la administración Clinton fue considerada como uno de los tres ejes de acción de la política exterior estadounidense. Debido a ello, la Oficina de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios (*Bureau of Human Rights and Humanitarian Affairs*) fue renovada y cambió su nombre por el de Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (*Bureau of Democracy, Human Rights and Labor*).⁶⁹ Misma institución será abordada y citada en los siguientes capítulos que componen a esta investigación.

Finalmente y para efectos de este trabajo de investigación, este último punto perteneciente a los “Antecedentes Históricos” esboza y explica claramente una razón más, por la cual, los Derechos Humanos fueron incluidos en la negociación de la Iniciativa Mérida entre el gobierno estadounidense y el gobierno mexicano. Con base en lo anterior, esta investigación encuentra de manera temprana que la inclusión de los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida no fue una cuestión e inclusión de carácter causal o simplemente un capricho del gobierno de la Casa Blanca ante su similar mexicano. Ante esta situación, la investigación encontró que la inclusión de este tipo de derechos fue una cuestión de carácter

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ Ibidem.

causal, debido a la historia estadounidense que antecede tanto al tema de Derechos Humanos como a la negociación de la Iniciativa Mérida.

Ahora bien, en este segundo capítulo, la investigación establece cinco momentos de suma importancia en la historia estadounidense con respecto a la temática manejada. El primer momento comprende el periodo ubicado a partir del 12 de junio de 1776 hasta el 9 de abril de 1865. Dentro de este, la investigación encontró sucesos que forman parte de los antecedentes históricos como: la Declaración de Derechos de Virginia, la Declaración de independencia de Estados Unidos, la Constitución de Estados Unidos, la Carta de Derechos de los Estados Unidos, el Excepcionalismo Norteamericano, la Doctrina del Destino Manifiesto y la Guerra Civil Americana.

Derivado de lo anterior, este primer momento hace énfasis con respecto a los antecedentes históricos mencionados. En esta parte, la historia estadounidense solamente hace mención de los Derechos Civiles o *Civil Rights* al interior como al exterior de Estados Unidos. Sin embargo, la historia estadounidense no hace mención de Derechos Humanos o *Human Rights*. Dado lo anterior, los Derechos Civiles son definidos como:

“Libertades personales que pertenecen a un individuo, debido a su estatus como ciudadano o residente de un país o comunidad en particular”. Aunado a que la aplicación legal más común de los Derechos Civiles a largo plazo incluye los derechos garantizados a los ciudadanos estadounidenses y residentes por la legislación y la Constitución. “Los derechos civiles protegidos por la Constitución son la libertad de expresión y la libertad de ciertos tipos de discriminación”.⁷⁰

Ahora bien, un segundo momento está ubicado el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración pensada desde la Conferencia de San Francisco, el 26 de junio de

⁷⁰Legal Dictionary, “Derechos Civiles”, EE.UU. 2010, Obtenido de la Red Mundial: el 30 de Mayo de 2012, <http://legal-dictionary.thefreedictionary.com/Civil+Rights>.

1945, donde por primera vez, Estados Unidos abordó el tema de los Derechos Humanos en un contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial. Cabe señalar que Anna Eleanor Roosevelt era la representante del gobierno de la Casa Blanca. Esta declaración define a los Derechos Humanos como:

“Conjunto de atributos y facultades inherentes a la naturaleza de la persona humana, reconocidos o no por la ley, que requiere para su pleno desarrollo personal y social”.⁷¹ Este segundo momento es un parte aguas en la historia de Estados Unidos, ya que como ha sido mencionado, este momento fue la primera vez en que es abordado el tema de los Derechos Humanos, debido a los escenarios trágicos vividos durante la Segunda Guerra Mundial, como el Holocausto.

Por su parte, el tercer momento comprende el periodo que corre a partir del año de 1955 al año de 1968. Este periodo está conformado por antecedentes históricos como: el Movimiento por los Derechos Civiles y la Ley de Derechos Civiles. En este intervalo, la investigación aprecia las mismas características del primer momento, en cuanto a los Derechos Civiles al interior de Estados Unidos. Sin embargo, este momento es relacionado a la segregación racial de la comunidad afroamericana.

El cuarto momento comprende la presidencia de James E. Carter de 1977 a 1981, En este segmento, los Derechos Humanos nuevamente fueron uno de los temas primordiales de la política exterior en Washington. De este modo, los Derechos Civiles fueron abordados de manera secundaria durante este periodo presidencial. Por lo tanto, este capítulo demuestra que las corrientes políticas estadounidenses tanto demócrata como republicana, desde sus inicios han tenido un papel determinante en el tema de Derechos Civiles y Humanos. Dicho esto, los demócratas y republicanos han intervenido tanto en el ámbito de los Derechos

⁷¹Tarsicio Navarrete, *Los Derechos Humanos al alcance de todos.*, México. Diana, 1991, p. 26.

Civiles al interior de Estados Unidos, así como también, los demócratas y republicanos han intervenido en el ámbito de los Derechos Humanos hacia el exterior de sus fronteras.

Por último, el quinto momento de este capítulo engloba y explica de manera contundente un punto más, por el cual, el tema de los Derechos Humanos fue añadido en el proceso de negociación del acuerdo bilateral denominado “Iniciativa Mérida”. Mismo acuerdo bilateral fue negociado entre el gobierno de la Casa Blanca y el gobierno de Los Pinos. De acuerdo a lo anterior, esta investigación establece de forma anticipada que la anexión de los Derechos Humanos en las negociaciones de la Iniciativa Mérida no es una casualidad por parte del gobierno de Washington ante su homólogo mexicano. Por lo tanto, este trabajo establece que la implementación de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida es una causalidad relacionada directamente a la historia estadounidense que antecede tanto al propio tema de Derechos Humanos como a la negociación del acuerdo bilateral denominado Iniciativa Mérida.

Capítulo 3

El proceso interno estadounidense hacia la inclusión de los Derechos Humanos en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida, y su relación con la Segunda Imagen de Kenneth Waltz y el Primer Nivel de Robert Putnam

Este tercer capítulo da cabida para entrar directamente a la explicación del proceso interno que fue desarrollado, para que los Derechos Humanos estuvieran incluidos en el marco de la Iniciativa Mérida (IM). Aunado al capítulo anterior, la investigación estableció la diferencia entre Derechos Civiles y Derechos Humanos. Dado que esa diferencia permite entender de mejor manera la problemática central. De hecho, el objetivo de este capítulo consiste en analizar las razones que propiciaron la protección de los Derechos Humanos, en la DCIM por parte del 110º Congreso de Washington. De este modo, este trabajo explica el proceso de inclusión de estos derechos en el texto del acuerdo bilateral (DCIM). Por ello, los subtemas abordados son los siguientes:

- Origen y definición de la Iniciativa Mérida.
- Organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos y su vinculación con la Iniciativa Mérida, para incluir la protección de los Derechos Humanos.
- La conformación del Congreso estadounidense como promotora para integrar los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida y la ideología del Partido Demócrata de Estados Unidos.

- La Segunda Imagen de Kenneth N. Waltz y el Primer Nivel de Robert Putnam, en la inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida.

3.1. Origen y definición de la Iniciativa Mérida.

Este apartado comienza a partir del 11 de septiembre del año 2001, donde Washington declaró de manera frontal el combate a la amenaza del terrorismo, como una prioridad de seguridad nacional. Dicho pronunciamiento fue debido a los ataques terroristas perpetrados por parte de la organización de *Al-Qaeda* a las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York. Cuatro años más tarde y ante la posibilidad de un nuevo ataque terrorista por parte de la organización de *Al-Qaeda*, el gobierno de Estados Unidos intensificó una política exterior más activa en materia de seguridad nacional en concordancia con los gobiernos de México y Canadá.

Por ello, el 23 de marzo del año 2005 en Waco, Texas, los tres gobiernos crearon la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN). Este acuerdo promovió una movilización más eficiente de servicios, personas y bienes en la región y que al mismo tiempo, los protege contra terroristas y otras amenazas criminales⁷². Respecto al tema de seguridad, la ASPAN estipuló los siguientes puntos:

- Instrumentar estrategias comunes en materia de seguridad fronteriza de viajeros, bienes y bio-protección.

⁷²Jorge Chabat, *La Iniciativa Mérida: ¿Nuevo paradigma de cooperación entre México y Estados Unidos en seguridad?*, “La Iniciativa Mérida y la relación México – Estados Unidos: En busca de la confianza perdida”, México, UNAM, 2009, p. 27.

- Mejorar la protección de la infraestructura crítica e instrumentar criterios comunes de respuesta ante emergencias.
- Intensificar y modernizar la seguridad aérea y marítima.
- Mejorar los mecanismos de cooperación en materia de inteligencia⁷³.

De acuerdo a lo ya mencionado, la Casa Blanca puso interés para maximizar la seguridad en la región, sobre todo en México. Lo anterior tuvo el fin de evitar posibles ataques terroristas desde su vecino del sur, aunado a la violencia desatada en México en 2005, por el crimen organizado. Por lo que el terrorismo así como el crimen organizado fueron factores determinantes que permiten la creación de la IM.

De este modo. la Iniciativa Mérida surgió con la reunión sostenida entre los ejecutivos George W. Bush y Felipe Calderón. Este encuentro ocurrió durante la visita efectuada por parte del primer mandatario a la ciudad de Mérida, Yucatán los días 12 y 13 de marzo de 2007⁷⁴. El 22 de octubre de 2007, el ejecutivo de México como el de Estados Unidos decidieron anunciar un esquema de cooperación para combatir al narcotráfico y el terrorismo denominado: “Iniciativa Mérida”. El nombre del esquema correspondía a la ciudad donde el ejecutivo mexicano propuso a su contraparte estadounidense la creación de este programa de cooperación.

El proceso para negociar la Iniciativa Mérida fue complicado, debido a la discusión suscitada en el 110º Congreso estadounidense en sus dos Cámaras, principalmente en el Senado. El Senado estadounidense insistía en que el gobierno mexicano como receptor de la ayuda no debía estar involucrado en actos

⁷³Ibidem.

⁷⁴Ivonne Melgar, “Bautizan el pacto como Iniciativa Mérida”, *Excélsior*, 23 de octubre de 2007, http://www.exonline.com.mx/diario/primer/pulsonacional/bautizan_el_pacto_como_iniciativa_merida/28122

de corrupción y violaciones de Derechos Humanos. Por lo que, la IM no pudo entrar en vigor en 2007, y finalizara hasta en el año 2010.

Después de una larga negociación al interior del 110º Congreso de Washington, el Senado estadounidense aprobó la Iniciativa Mérida y su presupuesto el 26 de junio de 2008⁷⁵. En el presupuesto estaba incluido un paquete de ayuda para México por 1.400 millones de dólares para un periodo de tres años. Finalmente, el 22 de octubre de ese mismo año entró en vigor la Iniciativa Mérida, donde la misma quedó definida como:

“El ejercicio de cooperación en seguridad entre Estados Unidos y México más importante en la historia de las relaciones bilaterales entre ambos países”.⁷⁶ También definida como: “Esquema de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos para combatir más eficaz y exitosamente a la delincuencia organizada transnacional”.⁷⁷

3.2. Organizaciones Estadounidenses pro Derechos Humanos y su vinculación con la Iniciativa Mérida, para incluir la protección de los Derechos Humanos.

En este punto, la participación de organizaciones pro Derechos Humanos en Estados Unidos tuvo un papel importante para incluir la protección de los Derechos Humanos de manera textual en el marco de la IM. Para esto, el punto de partida fue la fecha del 29 de Mayo del 2008 donde:

⁷⁵Jorge Chabat, *La Iniciativa Mérida: ¿Nuevo paradigma de cooperación entre México y Estados Unidos en seguridad?*, op. cit., p. 187.

⁷⁶Ibidem.

⁷⁷SEGOB, (2011, 21 de Febrero). “Iniciativa Mérida”, SEGOB, Obtenido de la Red Mundial: el 1 de Octubre de 2011, <http://www.iniciativamerida.gob.mx/>.

“Más de 20 organizaciones de Derechos Humanos de la sociedad civil americana envían a legisladores de Estados Unidos que trabajan en la redacción de la Iniciativa Mérida, una carta pidiendo mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos por parte del gobierno mexicano al momento de ejercer los fondos de la iniciativa Mérida. Estas medidas comprenden la vigilancia por parte de representantes de la sociedad civil para garantizar que no se violen Derechos Humanos, que los militares que los violen sean juzgados en tribunales civiles, y que se prohibiera el uso de testimonios obtenidos por medio de la tortura”.⁷⁸

Estas organizaciones estadounidenses basadas en el tema de los Derechos Humanos están enlistadas en el Directorio de Organismos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (Anexo 1, p. 90). De las más de 20 organizaciones mencionadas en el directorio, las principales instituciones fueron Amnistía Internacional (IA), *Human Rights Watch* (HRW) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (*WOLA*). Estas organizaciones impulsaron la inclusión del respeto a los Derechos Humanos en la IM.

De acuerdo con el listado anterior, las organizaciones protectoras de Derechos Humanos emitieron presión frente al 110º Congreso estadounidense. Esto coincidió con la fecha de la primera cita cronológica del 29 de mayo del año 2008. Donde finalmente, el 110º Congreso de Estados Unidos tomó en cuenta la presión emitida por estas organizaciones respecto a la protección de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida. Lo anterior fue debido al despliegue de elementos castrenses mexicanos en su lucha contra el narcotráfico. Dado lo previo, esta presión propició que fuera incluido el respeto a estos derechos de manera textual en la Declaración Conjunta del mismo acuerdo. Esta acción fungió como una condicionante para que el gobierno de México fuera acreedor a la ayuda

⁷⁸Mauricio Patrón, “Cronología Iniciativa Mérida”, La Realidad Latinoamericana Just Another WordPress, Obtenido de la Red Mundial: el 12 de Noviembre de 2011, <http://www.wordpress.com weblog>.

otorgada por parte del gobierno de Estados Unidos para combatir al crimen organizado específicamente al narcotráfico.

En este contexto, los congresistas estadounidenses establecieron textualmente el respeto a los Derechos Humanos en la DCIM, a través de la sección “Iniciativa Mérida: Datos Relevantes”. Este documento fue un informe emitido por el Centro de Documentación, Información y Análisis del Congreso de la Unión de México, mismo documento enuncia lo siguiente: “Que la Policía y los Militares sean ajenas a corrupción y violación de los Derechos Humanos”.⁷⁹ Por esta razón, los Derechos Humanos fueron incluidos en el marco de la Iniciativa Mérida por parte de Washington. De hecho, es importante explicar que, las organizaciones pro Derechos Humanos emplearon al 110º Congreso estadounidense, para hacer que sus peticiones fueran tomadas en cuenta e inscritas en este acuerdo binacional.

Para ello, es necesario retroceder al mes de marzo del año 2008, donde el 110º Congreso estadounidense y principalmente el ala del Senado incorporó el tema de los Derechos Humanos, como un factor condicional para otorgar los recursos a la Iniciativa Mérida. Ante esta situación, el condicionamiento fue establecido como una especie de candado. Esta peculiaridad estaba hecha para retener la última parte de los recursos, hasta que el Departamento de Estado de Estados Unidos certificara que el gobierno mexicano respetaba los Derechos Humanos dentro del combate al narcotráfico. Donde, las fuerzas armadas fueron el principal centro de atención, de acuerdo con Tamara Taraciuk, investigadora para *Human Rights Watch* (HRW)⁸⁰.

Por su parte, la Oficina en Washington para Latinoamérica (WOLA) intervino en el proceso en apoyo a *Human Rights Watch* (HWR). Investigaciones de esta oficina (WOLA) sugirieron que los recursos fueran destinados hacia mecanismos

⁷⁹Alama Arámbula, “Iniciativa Mérida Compendio”, México. Centro de Documentación, Información y Análisis del Congreso de la Unión, 2008, p.6, Obtenido de la Red Mundial: el 12 de Noviembre de 2011, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/>.

⁸⁰Armando Rodríguez, *La Iniciativa Mérida y la guerra contra las drogas. Pasado y presente*, México, UNAM, 2010, p. 58.

claros de rendición de cuentas y esquemas que garanticen el respeto a los Derechos Humanos.⁸¹

Cabe mencionar que el medio utilizado por dichas organizaciones fue el Comité de Asuntos Exteriores del Congreso estadounidense, para llegar al mismo 110° Congreso de Washington. Con ello, estas organizaciones lograron que sus peticiones fueran tomadas en cuenta e inscritas en este acuerdo binacional. Primero, a través de la Cámara de Representantes, para después poder llegar a la Cámara Alta.⁸²

3.3. La conformación del Congreso estadounidense como impulsor para integrar los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida y la ideología del Partido Demócrata de Estados Unidos.

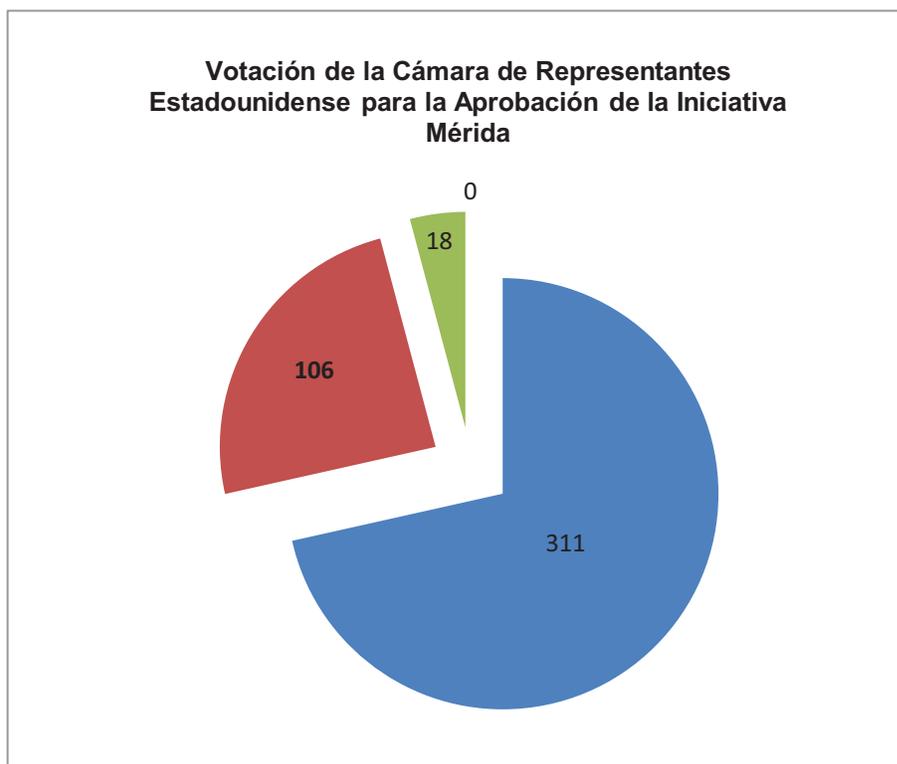
Ahora bien, este trabajo de investigación explica el motivo por el cual los legisladores estadounidenses tomaron en cuenta la presión emitida por estas organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos, para incluir estos derechos en el acuerdo bilateral. Para esto, el proceso retrocede en el tiempo y analiza que, el 29 de mayo del año 2008, la administración de Estados Unidos estaba bajo la legislatura del 110° Congreso. Este 110° Congreso inició sus actividades a partir del 3 de enero del año 2007 al 3 de enero del año 2009. La Cámara Baja estaba compuesta en su mayoría por miembros del Partido Demócrata con un total de 233 miembros contra 202 miembros republicanos que dan el total de 435 miembros que componen la Cámara Baja en su totalidad.⁸³

⁸¹Ibidem.

⁸²Ibidem.

⁸³American Archive, “El Congreso de los Estados Unidos (Reseña de las características del Poder Legislativo en los Estados Unidos)”, EE.UU. America.gov Archive, 2007, Obtenido de la Red Mundial: el 12 de Noviembre de 2011, <http://www.america.gov/st/washfile-spanish/2007/January>.

Por su parte, la Cámara Alta en esta misma edición 110° del Congreso estadounidense estaba conformada por 49 miembros demócratas, 49 miembros republicanos y 2 miembros independientes, dando el número total de 100 miembros que compone a la misma.⁸⁴De acuerdo con los datos anteriores, para el 11 de junio del año 2008, la Cámara de Representantes de Estados Unidos llevó a cabo la votación para la aprobación de la Iniciativa Mérida y sus recursos. El resultado final de la votación arrojaría un total de 311 votos a favor de este acuerdo, 106 votos en contra y 18 abstenciones. Esta sumatoria arroja un total de 435 miembros que componen a la Cámara Baja.⁸⁵ De este modo, la votación de la Cámara de Representantes es representada de la siguiente forma:

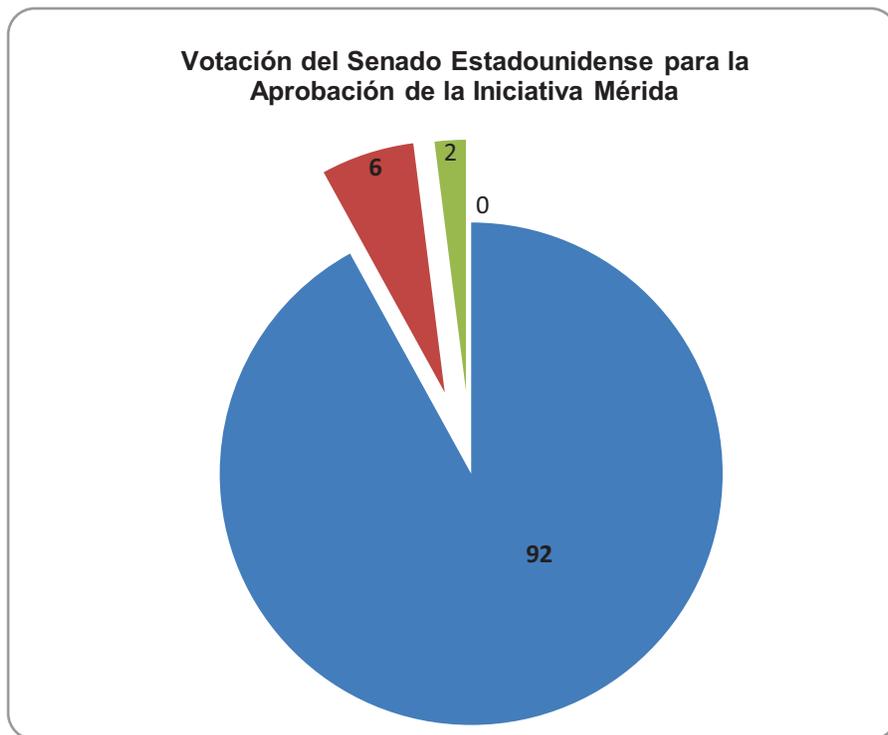


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sustentados en esta investigación.

⁸⁴American Archive, “El Congreso de los Estados Unidos (Reseña de las características del Poder Legislativo en los Estados Unidos)”, EE.UU. America.gov Archive, 2007, Obtenido de la Red Mundial: el 12 de Noviembre de 2011, <http://www.america.gov/st/washfile-spanish/2007/January>.

⁸⁵Alama Arámbula, “Iniciativa Mérida Compendio”, México. Centro de Documentación, Información y Análisis del Congreso de la Unión, 2008, p.6, Obtenido de la Red Mundial: el 12 de Noviembre de 2011, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/>

A su vez el 26 de Junio del mismo año, el Senado llevó a cabo su votación para la aprobación o derogación de este acuerdo, donde 92 votos fueron pronunciados a favor de esta iniciativa, 6 votos en contra y 2 abstenciones⁸⁶. Esta sumatoria dio el total de 100 miembros, número que compone al Senado estadounidense. En este sentido, la presencia tanto de miembros demócratas como de miembros republicanos en el 110° Congreso estadounidense fue determinante. Misma presencia fue la causa principal que propició el apoyo a la petición de las organizaciones protectoras de Derechos Humanos en Estados Unidos referente a la inclusión de estos derechos en el acuerdo binacional. Dicha votación es representada en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sustentados en esta investigación.

La presión emitida por las organizaciones pro Derechos Humanos no fue casual. Esto es afirmado así, ya que durante el 110° Congreso de Estados Unidos, los miembros que conformaban a ambas cámaras eran tanto miembros del Partido

⁸⁶Jaime Hernández, “Senado de Estados Unidos aprueba Iniciativa Mérida”, México. *El Universal*, 2008, Obtenido de la Red Mundial: el 13 de Noviembre de 2011, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/>.

Demócrata como del Partido Republicano. En lo sucesivo, esa conformación tanto de demócratas como republicanos actuó a favor para que estos derechos fueran plasmados textualmente en este acuerdo bilateral. Aunado a la demanda emanada de las organizaciones estadounidenses no gubernamentales pro Derechos Humanos, que iba en consonancia con la ideología tanto de los miembros del Partido Demócrata como del Partido Republicano de Estados Unidos respecto a la protección de los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida. Para ejemplificar de una mejor manera lo previo, lo enunciado anteriormente fue plasmado de manera literal en el portal oficial del Partido Demócrata en la red mundial. En dicha página, está enunciado que al interior de Estados Unidos no existen este tipo de derechos como Derechos Humanos. Más bien, esas prerrogativas son definidas como Derechos Civiles, mismo punto ya fue mencionado en el capítulo anterior de esta investigación. Estos Derechos Civiles son percibidos por los miembros demócratas del Congreso estadounidense de la siguiente manera:

“Los derechos civiles no son apenas principios abstractos. Representan nada menos que nuestra capacidad de prever a nosotros mismos y a nuestras familias a vivir libremente de la discriminación o de la persecución. Por décadas, los Demócratas han luchado por estos valores, trabajando para asegurarse de que todos los americanos tienen la oportunidad de participar completamente en nuestra sociedad, en un lugar donde no hay ciudadanos de segunda categoría, donde cada uno de nosotros puede ir alrededor de nuestras vidas sin el miedo de la discriminación”.⁸⁷ De esta forma, puede argumentarse que la inclusión de los Derechos Humanos en este acuerdo bilateral es debido a la presión emitida por parte de las organizaciones estadounidenses protectoras de estos derechos.

En un segundo momento, la presión de las organizaciones fue aún más apoyada por el 110º Congreso de Estados Unidos, mismo que estaba conformado por

⁸⁷Partido Demócrata, “Representamos los Derechos Civiles”, EE.UU., Partido Demócrata, 2011, Obtenido de la Red Mundial: el 14 de Noviembre de 2011, http://www.democrats.org/issues/civil_rights.

miembros demócratas como republicanos en ambas Cámaras. Mismos miembros demostraron su apoyo a la presión de las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Por su parte, el tercer momento fue referente a los antecedentes históricos de la presente investigación, que fue la intervención de las corrientes políticas tanto demócrata como republicana de Estados Unidos, que estuvo a favor de la protección de los Derechos Civiles, desde la Constitución de Virginia de 1776, para más tarde pregonar su apoyo a favor de la protección de los Derechos Humanos.

3.4. La Segunda Imagen de Kenneth N. Waltz y el Primer Nivel de Robert Putnam, en la inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida.

Segunda Imagen de Kenneth Waltz.

Los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida fue un tema que formaba parte de la agenda de política exterior de Estados Unidos. Por ello, esta temática es analizada desde el enfoque de la teoría de niveles de análisis de Kenneth Waltz en un primer momento. Para fines de esta investigación y de este capítulo, dicha teoría está enfocada en el Segundo Nivel de Análisis.⁸⁸ Este nivel sugiere el estudio de la estructura interna de los Estados. Para ello, el nivel de análisis está basado en la estructura política interna estadounidense.

En consecuencia, el segundo nivel de análisis concierne a la estructura interna del Estado. Este segundo nivel está referido a la composición intestinal gubernamental de Estados Unidos a través de su 110º Congreso, aunado a las más de veinte organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Esta

⁸⁸Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, op. cit., p. 9.

segunda imagen está manifestada cuando el autor expresa la siguiente premisa: “El Estado actúa cuando queremos decir que la gente dentro de él actúa”.⁸⁹

Al traducir esta premisa, puede apreciarse que las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos emitieron presión ante el 110º Congreso de Estados Unidos. Dado lo anterior, el Congreso incluyó el respeto a estos derechos en el texto de la DCIM. Asimismo, la trayectoria tanto de demócratas como de republicanos contribuyó con su intervención a favor de la defensa de estos derechos.

La segunda imagen respecto a esta problemática está ejemplificada de la siguiente forma: “La guerra casi siempre promueve la unidad interna de cada Estado involucrado”.⁹⁰ Por principio, el contexto llevado a cabo en la Iniciativa Mérida no fue una guerra como tal. Este contexto estuvo más equiparado a un esfuerzo conjunto de ambos gobiernos estadounidense y mexicano, para combatir al crimen organizado.

Al referirse a Estados Unidos, la Iniciativa Mérida significó la lucha contra el narcotráfico, evitar que éste trasgrediera sus fronteras y desarrollara escenarios de violencia desatada como los que prevalecen en México. Razón por la que el gobierno de la Casa Blanca promovió el cuidado de estas prerrogativas en el acuerdo bilateral, debido a la unión y presión de las organizaciones pro Derechos Humanos estadounidenses. En lo sucesivo, estas organizaciones lograron que el 110º Congreso de Washington incluyera la protección de estos derechos. Asimismo, la investigación hace hincapié dentro del análisis con dos constantes: la sociedad y el Estado, donde: “La primera determina el alcance y tipo de funciones que el Estado debe asumir”.⁹¹

⁸⁹Ibid. p.87.

⁹⁰Ibid. p.88.

⁹¹Ibid. p.93.

Al interpretar la cita anterior, los intereses de la sociedad estadounidense, por medio de las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos fueron los que determinaron el alcance y funciones que el 110º Congreso de Washington debió llevar a cabo. Este propósito trató de preservar estos derechos en la materialización del acuerdo bilateral. Por ello, el Estado debió asumir esa misma posición a través de su 110º Congreso. De este modo, la iniciativa individual de las organizaciones estadounidenses de Derechos Humanos formó parte del motor que dio fuerza al sistema interno de Estados Unidos. En respuesta a sus demandas, el 110º Congreso proporcionó seguridad y certeza a las personas que conformaban esas organizaciones con respecto a sus demandas.

Un dato a sobresaltar es que el gobierno estadounidense corrió el riesgo de una censura pública al no atender a las demandas de estas organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos, en el contexto de la Iniciativa Mérida. Con ello, el gobierno de Washington estuvo frente a un posible desprestigio por parte esas organizaciones, tanto al interior de su territorio y con la sociedad internacional.

En otro punto de suma relevancia, Waltz enuncia una cita relacionada con la estructura interna del Estado, referente al tema en desarrollo: “El Estado se preocupa externamente por la defensa e internamente por la justicia”.⁹² Mediante este razonamiento, el autor pretende dar a entender, que el 110º Congreso estadounidense estuvo preocupado por la defensa de los Derechos Humanos, en su política exterior a través de la Iniciativa Mérida. Aunado a la presión hecha por las organizaciones pro Derechos Humanos y a al apoyo por parte de los miembros tanto demócratas como republicanos que conformaban al 110º Congreso estadounidense.

Es importante mencionar que el gobierno de Estados Unidos no aborda el tema de Derechos Humanos dentro de su territorio. De hecho, el gobierno de la Casa

⁹²Ibid. p.104.

Blanca aplica los Derechos Civiles. Derechos referidos a la justicia social entre los individuos ante el Estado, como está establecido en las diez primeras enmiendas de su Constitución. Por lo tanto, en el texto de la DCIM está plasmada una doble moral estadounidense. Esta doble moral fue manifestada en el momento en que al interior de Estados Unidos fueron abordados los Derechos Civiles, mientras que al exterior, plantea un interés en proteger Derechos Humanos. La materialización de la IM es un ejemplo de ello.

Ahora bien, para continuar con este nivel de análisis, Kenneth Waltz hace hincapié en: “Si se hace que los gobernantes respondan ante la voluntad del pueblo, puede esperarse que la opinión pública opere, efectivamente como una sanción”.⁹³En este caso, una vez que los Derechos Humanos fueron incluidos textualmente en el marco de la Iniciativa Mérida, la premisa anterior radica en que el 110º Congreso estadounidense garantice que esta condicionante fuera aplicada en la realidad y no sólo quede como letra muerta.

A pesar de que instituciones como la Oficina en Washington para Latinoamérica (WOLA), *Human Rights Watch* (HRW) y Amnistía Internacional (AI) emitieran recomendaciones ante la situación que prevalece en México vinculada al esquema binacional. La realidad que prevalecía fue completamente opuesta, debido a que el 110º Congreso estadounidense mostraba caso omiso ante las violaciones de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida. Estas instituciones exhortaron al 110º Congreso de Washington a un cese de la cooperación en este acuerdo.

Respecto a la misma premisa, esta situación repercutió en que la opinión pública norteamericana operó efectivamente en contra del mismo 110º Congreso estadounidense. Dicha situación fue manifestada mediante una sanción que impacten el prestigio nacional en una primera instancia y más tarde en el prestigio internacional del gobierno estadounidense.

⁹³Kenneth Waltz, *Theory of International Politics*, *op. cit.*, p.110.

El autor de “El hombre, le Estado y la guerra” enuncia que: “La historia se acerca a la etapa en la que puede esperarse que la razón, internacional como internamente, prevalezca en los asuntos humanos”.⁹⁴Para que este enunciado esté acoplado a la problemática, el autor hace mención del “Intervencionismo Mesiánico”⁹⁵.Éste Intervencionismo Mesiánico funge como una misión surgida en la propia conformación del 110º Congreso de Estados Unidos a través de su historia con respecto a los Derechos Humanos. Por medio de eventos históricos, donde demócratas como republicanos a través de sus intervenciones han dirigido sus acciones hacia el bienestar humano en el interior de su territorio.

En lo que refiere a este segundo nivel de análisis, y en complemento al párrafo anterior, el autor establece que: “Confiar en que las fuerzas de la historia producirán el objetivo deseado puede ser una admisión de que el hombre puede hacer poco para apresurar su llegada”.⁹⁶De acuerdo con lo anterior, la trayectoria tanto de demócratas como republicanos confía en su historia y principios respecto a estos derechos y toma en cuenta las demandas de las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Finalmente, Waltz argumenta que: “El Estado es la culminación de una larga evolución histórica que contiene elementos de experiencia, interés, hábito, tradición y necesidad”.⁹⁷

Primer Nivel de Robert Putnam.

En complemento a la segunda imagen de la teoría de Waltz, la investigación emplea el modelo de análisis de política exterior denominado El Juego del Doble Nivel, de Robert Putnam. Para efectos de este apartado, este capítulo emplea el primer nivel llamado “Nivel Nacional”, el cual permite una mejor comprensión de la

⁹⁴Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, op. cit., p. 111.

⁹⁵Ibid. p.112.

⁹⁶Ibid. p.122.

⁹⁷Ibid. p.179.

temática.⁹⁸ En este primer nivel, el autor establece que: “Los factores internos influyen en los asuntos internacionales y viceversa”⁹⁹. De esta manera, Putnam está enfocado en que: “el Nivel Nacional, donde están los grupos internos que persiguen sus intereses, se encuentran presionando al gobierno para que adopte políticas favorables”.¹⁰⁰

Aplicada a esta investigación, la premisa anterior está materializada en el momento que el 110º Congreso estadounidense promovió la protección a los Derechos Humanos, en el marco de la Iniciativa Mérida. Ésta presión fue emitida al mismo 110º Congreso por parte de organizaciones no gubernamentales estadounidenses pro Derechos Humanos. En lo sucesivo, esta presión fue reflejada de manera textual, en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida (DCIM).

Para Putnam, los “Factores Internos”¹⁰¹ son importantes y determinantes dentro de la formulación de la política exterior. Dichos factores son los intereses de los distintos actores nacionales como: “partidos políticos, clases sociales, grupos de interés (económicos y no económicos), legisladores, la opinión pública y elecciones”¹⁰². La presencia de estos factores es fundamental para la política exterior y las relaciones internacionales de Estados Unidos. Lo anterior estuvo reflejado en factores como: la ideología compartida entre los miembros en ambas Cámaras del 110º Congreso estadounidense frente al tema de los Derechos Humanos, Por esta razón, el 110º Congreso estadounidense integró a los Derechos Humanos a la Iniciativa Mérida, por su manera de concebir este tipo de derechos y por la historia que los antecede, como ya ha sido abordado en los capítulos previos.

⁹⁸Robert Putnam, “Diplomacy and Domestic Politics: The logic of Two-Level Games”, United States, The MIT PRESS, 1988, p. 434.

⁹⁹Ibidem.

¹⁰⁰Rafael Velázquez, “Modelos de Análisis de Política Exterior”, *op. cit.*, p. 70.

¹⁰¹Rafael Velázquez, *Factores, bases y fundamentos de la Política Exterior de México*, *op. cit.*, p. 62.

¹⁰²Robert Putnam, “Diplomacy and Domestic Politics: The logic of Two-Level Games”, *op. cit.*, p. 433.

Por su parte, los grupos de interés estaban reflejados en las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. Estas organizaciones intervinieron para que estos derechos fueran integrados al cuerpo del acuerdo bilateral. Estas organizaciones poseen de manera simultánea un papel importante en cuanto a su intervención en la opinión pública. Por ende, si las demandas de estas organizaciones no hubieran sido atendidas en la negociación de este esquema de seguridad regional por parte del 110º Congreso estadounidense: “Los costos por rechazar algo pueden ser altos y dañar la reputación”.¹⁰³ La cita anterior aplica de forma directa al 110º Congreso de Washington frente a su sociedad, propiciado por las organizaciones ya mencionadas.

Aunado al párrafo anterior, este enfoque emplea el concepto de la “credibilidad”¹⁰⁴. Este concepto es empleado dentro de un compromiso oficial, “la cual puede ser baja si no se toman en cuenta a los grupos internos”.¹⁰⁵ Mismo concepto corrió a cargo del 110º Congreso estadounidense ante las organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. La credibilidad adquirió un papel determinante, debido a que un compromiso oficial como fue la Iniciativa Mérida, debió tomar en cuenta las peticiones emitidas por las organizaciones ya mencionadas.

En este trabajo de investigación, la hipótesis propuesta es comprobada de manera clara. Dicha hipótesis refuerza lo expuesto en el presente apartado y enuncia lo siguiente: La inclusión de los Derechos Humanos, en la agenda de política exterior de Estados Unidos en el marco de la Iniciativa Mérida fue debida a la presión emitida por más de veinte organizaciones estadounidenses basadas en la protección de estos mismos. Asimismo, esta inclusión fue debida a la trayectoria histórica por parte de los miembros demócratas y republicanos que componían al 110º Congreso estadounidense en ambas Cámaras respecto a estos derechos.

¹⁰³Ibidem.

¹⁰⁴Ibid.63.

¹⁰⁵Ibidem.

Capítulo 4

El proceso externo estadounidense en la inclusión de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida, y su relación con la Tercera Imagen de Kenneth Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam

En este capítulo, el objetivo es analizar los factores externos que propiciaron el pronunciamiento por parte del 110º Congreso estadounidense, a favor de la protección de los Derechos Humanos en la Declaración Conjunta de la Iniciativa Mérida. De acuerdo a lo anterior, este apartado describe la importancia que tiene la materialización de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos. Este encuentro estuvo relacionado con la protección de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida.

En dicha reunión, los parlamentarios de la Casa Blanca expusieron sus condicionamientos en cuanto a Derechos Humanos dentro del esquema de cooperación binacional, frente a sus homólogos mexicanos. Los condicionamientos mencionados a continuación surgieron principalmente como unanimidad por parte del Senado estadounidense. Esto, para que el gobierno mexicano pudiera ser acreedor de la transferencia de recursos estipulados en la Iniciativa Mérida.

De hecho, la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos adquirió importancia, debido al papel desempeñado por parte del Departamento de Estado de Washington. Por ello, este departamento figuró como punto fundamental para el análisis de este capítulo. Dicha institución tuvo un *rol* determinante dentro de las negociaciones de la Iniciativa Mérida. Por lo que el Departamento de Estado de la Casa Blanca intervino en los condicionamientos

impuestos por parte del 110º Congreso estadounidense en cuanto a Derechos Humanos en la IM.

Al final del presente capítulo, la investigación está vinculada con la Tercera Imagen de Kenneth Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam. Estos enfoques permiten una mejor comprensión de los factores externos que propiciaron la protección de Derechos Humanos en la DCIM, por parte del 110º Congreso estadounidense. De esta manera, la investigación establece los puntos que explican el proceso externo que propició la inclusión de los Derechos Humanos en este esquema de cooperación, y estos son los siguientes:

- La XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos.
- La Intervención de Washington a través del Departamento de Estado respecto a Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida.
- Informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado hacia México en el marco de la Iniciativa Mérida.
- La Tercera Imagen de Kenneth N. Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam, en el proceso exterior de inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida.

4.1. La XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos.

En este inciso, el punto de partida inició del 6 al 9 de junio del año 2008, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, donde la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos fue llevada a cabo. Misma reunión

fue definida como: “Mecanismo en distintos ámbitos que permiten el diálogo y la negociación entre diversos actores políticos tanto a nivel federal, estatal y hasta local”.¹⁰⁶ En referencia a lo anterior, este mecanismo representó entre los Congresos de México y Estados Unidos un espacio de diálogo adicional a la acción diplomática del Ejecutivo Federal. Este diálogo proporcionó la oportunidad de promover la imagen e intereses de ambos gobiernos a favor de la corresponsabilidad y la búsqueda de objetivos comunes para el bienestar de la región¹⁰⁷. Dicho encuentro reunió a representantes y senadores del 110º Congreso de Estados Unidos, con sus homólogos mexicanos pertenecientes a la LX Legislatura del Congreso de la Unión.

La delegación estadounidense estaba representada por el senador demócrata Christopher Dodd, representante de Connecticut, y por parte de la Cámara de Representantes el demócrata Ed Pastor, representante de Arizona. Es importante mencionar que el encuentro interparlamentario estuvo centrado prácticamente en cuatro temáticas:

- La situación de los migrantes y la manera de regular el flujo de estos, para lograr el completo respeto de sus Derechos Humanos con la legalidad que implica.
- La urgente necesidad de cooperación para combatir al narcotráfico y al crimen organizado y fomentar la seguridad en la región.
- La problemática y la percepción de los empresarios para una mejor competitividad en la zona. Se propuso la creación de una agenda de trabajo para conocer el flujo comercial entre ambos países.

¹⁰⁶Gabriel Mario Santos, “Informe de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos”, México, Centro de Documentación, Información y Análisis del Congreso de la Unión LX Legislatura, 2009, p. 29.

¹⁰⁷Ibidem.

- Una mayor participación del Poder Legislativo para facilitar la promoción para el intercambio y el impulso de la competitividad y el comercio.

Para efectos del presente trabajo, el segundo tema es el principal tópico cuyo contenido fue referente a la negociación de la Iniciativa Mérida. Cabe mencionar que lo anterior estaba relacionado con los condicionamientos impuestos por parte del 110º Congreso estadounidense, principalmente por parte del Senado, respecto a la protección de Derechos Humanos en el marco de la IM. Asimismo, las condicionantes impuestas por parte del Senado estadounidense surgieron debido a la participación de la organización estadounidense pro Derechos Humanos, Amnistía Internacional (AI). Dichos condicionamientos fueron los siguientes:

- Garantizar que los agentes del Ministerio Público y las autoridades civiles investiguen y juzguen a los policías federales y a los militares que violan derechos fundamentales.
- Consultar periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil mexicana sobre la implementación de la Iniciativa Mérida.
- Hacer cumplir la prohibición de utilizar aquellas declaraciones que se obtengan mediante torturas u otros tratos degradantes.
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las fuerzas policiales y militares.¹⁰⁸

Ante esta situación, los condicionamientos impuestos por parte del 110º Congreso estadounidense al gobierno mexicano fueron descalificados por los

¹⁰⁸Gloria Leticia Díaz, “Pide AI certificaciones de derechos humanos para Iniciativa Mérida”, México, *Proceso*, 2008. Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Junio de 2012, <http://proceso.com.mx>

congresistas mexicanos. Dado que el gobierno mexicano considera que estos condicionamientos eran materia de política interna, donde Estados Unidos no debía tener injerencia. Por lo que al concluir las labores del encuentro interparlamentario México – Estados Unidos, los legisladores de Washington optaron por llevar nuevamente a su Congreso la discusión de los condicionamientos respecto a Derechos Humanos en el marco de la IM. De esta forma, los legisladores estadounidenses buscaban cambiar la redacción del acuerdo binacional respecto a esta temática, para suavizar sus condicionamientos y asentarlos en la realidad.¹⁰⁹

4.2. La Intervención de Washington a través del Departamento de Estado respecto a Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida.

Una vez concluidos los trabajos de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos llevada a cabo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, entre el 6 y 9 de junio del año 2008. Los legisladores estadounidenses optaron por comprometerse a revisar la redacción de los condicionamientos contenidos en la ley que contempla la Iniciativa Mérida. Con esto los legisladores de Washington buscaban minimizar las condicionantes de la misma.

Para esta investigación, un factor importante fue la intervención del gobierno estadounidense a través del Departamento de Estado por parte de los congresistas estadounidenses. Dicha institución replanteaba de manera textual la protección de los Derechos Humanos en el marco de la IM. Cabe agregar que en su momento esta institución estaba a cargo de la secretaria de Estado, Condoleezza Rice, durante la presidencia del republicano George W. Bush.

¹⁰⁹Gabriel Mario Santos, “Informe de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos”, *op. cit.*, p. 22.

Ante esta situación, la participación del Departamento de Estado norteamericano estuvo reflejada mediante la elaboración de un informe sobre el estado en que estaban los Derechos Humanos en México. De hecho, este informe fue asignado al Departamento de Estado por parte del Senado estadounidense. De esta manera, Washington aseguraba que sus recursos aportados a la Iniciativa Mérida, no fueran utilizados para violar Derechos Humanos por parte de las fuerzas armadas. Es importante mencionar que dentro de la presente problemática, el Departamento de Estado tuvo un papel fundamental, debido a que esta institución fue la encargada de las relaciones internacionales de Estados Unidos. De acuerdo con lo anterior, su titular es el miembro que posee el mayor rango dentro del gabinete presidencial estadounidense.

La participación del Departamento de Estado no fue casual en el replanteamiento de la protección de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida. Debido, a que este esquema de cooperación binacional representaba una de las tantas vertientes de las relaciones internacionales del gobierno estadounidense. De acuerdo a lo previo, el Departamento de Estado norteamericano echó mano de su área de “Seguridad Civil y Democracia”. Esta área maneja el segmento de Derechos Humanos, donde puede percibirse, la misión y visión que tiene esta institución respecto a los Derechos Humanos. Para muestra de ello, el Departamento de Estado enuncia lo siguiente:

“La protección de los derechos humanos fundamentales es una piedra angular en el establecimiento de los Estados Unidos por más de 200 años. Desde entonces, un objetivo central de la política exterior de EE.UU. ha sido la promoción del respeto de los derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los Estados Unidos entienden que la existencia de los derechos humanos ayuda a asegurar la paz, disuadir la agresión, promover el

Estado de Derecho, combatir la delincuencia y la corrupción, fortalecer las democracias y prevenir las crisis humanitarias”.¹¹⁰

Para la elaboración de este informe, el Departamento de Estado contó con el respaldo de la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo¹¹¹. Esta oficina está encargada de elaborar informes, respecto a la protección de Derechos Humanos en diversos países que han entablado relaciones de toda índole con el gobierno estadounidense. La Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado de Washington fue la encargada de elaborar el informe, sobre el estado en que estaban los Derechos Humanos en México. Misma labor fue encomendada por parte del Senado estadounidense, a raíz de los condicionamientos impuestos al gobierno mexicano, para poder entregar la ayuda estipulada en la IM.

4.3. Informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado hacia México en el marco de la Iniciativa Mérida.

Ahora bien, al haber explicado la razón por la que el Departamento de Estado intervino en el pronunciamiento del gobierno de Estados Unidos a favor de la protección de los Derechos Humanos, a través de la Iniciativa Mérida. Esta investigación pretende demostrar que efectivamente el Departamento de Estado en conjunto con la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo contribuyó en el replanteamiento sobre la protección de Derechos Humanos, en el marco de la IM.

A continuación, la investigación muestra segmentos del “Informe sobre Prácticas de Derechos Humanos en México” del año 2008, publicado el 25 de Febrero del

¹¹⁰Departamento de Estado Norteamericano, “Derechos Humanos”, Estados Unidos, Departamento de Estado Norteamericano, 2012, Obtenido de la Red Mundial: el 18 de Mayo de 2012, <http://www.state.gov/j/drl/hr/index/html..>

¹¹¹Ibidem.

año 2009¹¹². Informe elaborado por el Departamento de Estado, el cual relata el grado con que fueron protegidos los Derechos Humanos en México.

Es importante mencionar que este informe constó de 6 secciones, en las cuales el Departamento de Estado y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo analizaron la protección de Derechos Humanos en México por medio de distintas áreas. Dada la temática de la presente investigación, los segmentos abordados son referentes a temas como la: Privación arbitraria o ilegal de la vida, desaparición forzada, tortura y tratos crueles, arrestos y detenciones arbitrarias. Temas contenidos en la primera sección del informe, que refirieron al “Respeto de la integridad de la persona”. A continuación, es mostrado uno de ellos:

Privación arbitraria o ilegal de la vida:

"El gobierno o sus agentes no cometieron ningún asesinato por motivos políticos, sin embargo, hubo informes de que las fuerzas de seguridad, al actuar tanto dentro como fuera de la línea del deber, mataron a varias personas durante el año. Un número significativo de estos incidentes ocurrieron en los controles asociados con los esfuerzos del gobierno para combatir la delincuencia organizada"¹¹³. De acuerdo a la cita anterior, el Departamento de Estado y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo informaron lo siguiente:

“La CNDH proporcionó capacitación en Derechos Humanos para la seguridad y las fuerzas militares y el gobierno continuó con la capacitación profesional de sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En 2007 la SEDENA realizó 15 cursos para capacitar a 1.066 el personal en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario y contrató a un personal de 59,880 adicionales

¹¹²Departamento de Estado Norteamericano, “Reporte de Derechos Humanos 2008: México”, Estados Unidos, Departamento de Estado Norteamericano, 2012, Obtenido de la Red Mundial: el 20 de Mayo de 2012, <http://www.state.gov/j/drl/hr/index/htm..>

¹¹³Ibidem.

en 284 conferencias sobre los mismos temas. Además, la SEDENA rutinariamente incluido en sus directrices de las operaciones para promover el respeto de los derechos humanos durante las operaciones”.¹¹⁴

Dadas estas circunstancias, y con base en el resultado del informe elaborado por el Departamento de Estado, el 110º Congreso de Washington redujo los condicionamientos para la aprobación de la IM. Aunado a lo anterior, la Oficina del Control Nacional de las Drogas y la Prevención de Estados Unidos exhortó al Congreso estadounidense a una reducción de candados hacia México en el marco de la IM.¹¹⁵

Finalmente, el 110º Congreso estadounidense condicionó solamente la entrega del 15% de los fondos otorgados a la Iniciativa Mérida. A cambio de esto, el Departamento de Estado debió notificar de manera anual al 110º Congreso, que el gobierno y las fuerzas armadas de México respetaban los Derechos Humanos de los civiles.¹¹⁶ De esta forma, el 110º Congreso estadounidense matizó las exigencias impuestas en materia de Derechos Humanos y la transferencia de recursos. Por lo que el gobierno de la Casa Blanca decidió no poner en riesgo la cooperación con el gobierno mexicano, en un tema como es la delincuencia organizada, en especial el narcotráfico.

4.4. La Tercera Imagen de Kenneth N. Waltz y el Segundo Nivel de Robert Putnam, en el proceso exterior de inclusión de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida.

Tercera Imagen de Kenneth Waltz.

¹¹⁴Ibidem.

¹¹⁵Yanci Sayde Cortés y Juan Pablo Lallande, *La Iniciativa Mérida: ¿Nuevo paradigma de cooperación entre Estados Unidos y México en seguridad?*, “Cronología de la Iniciativa Mérida”, *op.cit.*, p. 399.

¹¹⁶ Gloria Leticia Díaz, “HRW: Obama solapa a Calderón”, México, *Proceso*, Núm. 1830, 2011, p. 28.

Después de que la investigación abordó los tres temas previos, en cuanto a los condicionamientos impuestos por parte del 110º Congreso estadounidense al gobierno mexicano en materia de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida. Ahora, este trabajo analiza la problemática mediante el tercer nivel de análisis, donde Waltz explica el conflicto por factores sistémicos.

En este nivel, el autor pone énfasis al concepto de “Anarquía Internacional”¹¹⁷ como el principal factor sistémico. Esta concepción es entendida como ausencia de una instancia superior al Estado, lo que impone las condiciones de las relaciones entre estos. De este modo, la anarquía explica las relaciones internacionales, y la acción individual de los presidentes o el régimen político de los Estados en el contexto internacional.

En presencia de numerosos Estados, y sin un sistema de ejecución del derecho que sea impuesto ante y entre ellos, cada Estados es juez de sus quejas y aspiraciones según su razón y deseo. Por lo tanto, en la anarquía no existe una armonía automática, esto conlleva al conflicto que en muchos casos termina en confrontación. En conformidad con la idea central de este nivel de análisis, Waltz establece la siguiente concepción: “Cada Estado es el juez final de su propia causa, cualquier Estado puede en cualquier momento usar la fuerza para poner en práctica sus políticas”.¹¹⁸

Para el análisis, esta premisa toma sentido a través de que el 110º Congreso de Estados Unidos fue el juez de su causa. Washington promovió la protección de los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida, como tema de su agenda de política exterior. En cualquier momento, el 110º Congreso tuvo la facultad de emplear algún método que hubiera hecho cesar su cooperación al acuerdo, por el incumplimiento de esta disposición establecida en el mismo. Es importante destacar, el interés puesto por el autor en: “El énfasis en la interdependencia de

¹¹⁷Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, op. cit., p. 18.

¹¹⁸Ibid. p. 172.

políticas de todos los Estados, y que el optimismo es el resultado de ignorar algunas dificultades inherentes”.¹¹⁹

Ante esto, la idea anterior es materializada en un interés optimista hacia la protección de los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida por parte del 110° Congreso y las organizaciones estadounidenses. Por eso, ese optimismo estuvo basado en que fuera llevada a cabo la protección de Derechos Humanos en la materialización del acuerdo binacional. Sin embargo, el 110° Congreso estadounidense desconoció si realmente fue llevada a cabo dicha disposición. Debido a ello, el gobierno de Washington inicialmente exhortó a su homólogo mexicano a elaborar un informe sobre el estado en que está la protección de Derechos Humanos en su territorio.

De este modo, el autor llega a un análisis histórico, donde enuncia lo siguiente: “Los Estados pueden mejorar lo suficiente y aprender lo suficiente del sufrimiento y la devastación de la guerra para hacer posible el Estado de derecho entre ellos que no está respaldado por la fuerza, sino que es aceptado voluntariamente”.¹²⁰ Con base en lo previo, la cita anterior ejemplifica el mejoramiento interno de Estados Unidos, referente al avance logrado en materia de Derechos Civiles y Derechos Humanos en diversos conflictos afrontados a lo largo de su historia. A su vez, la protección de Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida por parte del 110° Congreso de Estados Unidos mostró que esta medida no estaba siendo impuesta por la fuerza ni aceptada por la misma vía. Esta medida fue admitida de manera voluntaria.

Además, el autor establece que: “En la acción cooperativa, aun cuando todos están de acuerdo sobre el objetivo y tienen igual interés en el proyecto, uno no puede confiar en los otros”.¹²¹ Esto remite al hecho de que el 110° Congreso de Estados Unidos no confiaba plenamente en el gobierno mexicano en cuanto a la

¹¹⁹Ibidem.

¹²⁰Rafael Velázquez, “Modelos de Análisis de Política Exterior”, *op. cit.*, p. 66.

¹²¹Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, *op. cit.*, p.180.

protección de Derechos Humanos. Es por esa razón que la desconfianza del 110º Congreso y la sociedad estadounidense prevaleció latente en la IM respecto a esta materia. Por ende, la protección de los Derechos Humanos fue impuesta como condicionante a la cooperación estadounidense en la Iniciativa Mérida.

Ahora bien, “Para que exista la armonía en la anarquía, no solamente debo ser perfectamente racional, sino que debo ser capaz de asumir que todos los demás lo son también”.¹²²Al aplicar esta premisa, el 110º Congreso estadounidense asumió una unidad racional por la trayectoria histórica que comparte la mayoría de sus miembros que componen al 110º Congreso estadounidense respecto a estos derechos. Sin embargo, el 110º Congreso de Washington no asumió la perfección racional del gobierno mexicano, y por esa razón, el 110º Congreso estadounidense impuso la medida de los Derechos Humanos al gobierno mexicano en el acuerdo binacional.

Al asumir que la protección de los Derechos Humanos fue la acción racional perteneciente a la postura estadounidense en la IM. Por ende, la desviación irracional fue mexicana, y esto coincide en que la problemática fue el resultado de la irracionalidad de los hombres. En este sentido, Waltz argumenta lo siguiente: “La acción perfectamente racional requiere no sólo la percepción de nuestro bienestar, sino que está atado al bienestar de otros”.¹²³De tal manera, el 110º Congreso y sociedad estadounidenses denotaron a la irracionalidad como la causa de todos los problemas en el mundo. De forma concreta, la violación de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida fue una irracionalidad. En el tercer nivel, Waltz está pronunciado a favor de la “Regulación”.¹²⁴De modo que si la regulación es inexistente, no puede haber obligación de respetar los intereses y derechos de los otros. La regulación conlleva a la unión de algunos hombres, para que ellos establezcan reglas que rijan situaciones de cooperación y organización de los medios para hacerlas cumplir.

¹²²Ibid. p.181.

¹²³Ibid. p.182.

¹²⁴Kenneth Waltz, *Theory of International Politics*, op. cit., p.118.

El Estado hace realidad la voluntad general en sus decisiones, y esta es definida como: “La decisión del Estado de hacer lo que es mejor para sus miembros lo que es considerado colectivamente”.¹²⁵ Por lo tanto, el 110º Congreso estadounidense formuló políticas concernientes a los Derechos Humanos en la Iniciativa Mérida como voluntad general del Estado, en acuerdo con sus ciudadanos. De esta manera, el gobierno estadounidense demostró un proceso completo en la formulación de su política exterior.

Segundo Nivel de Robert Putnam.

Para reforzar y explicar mejor la problemática planteada, la investigación está enfocada nuevamente en el modelo del Juego de Doble Nivel de Robert Putnam. En este caso, este trabajo da relevancia al “Nivel Internacional”¹²⁶, donde Putnam establece que: Los gobiernos nacionales buscan maximizar sus propias capacidades para satisfacer las presiones internas, mientras minimizan las consecuencias adversas de los acontecimientos externos. Pero al mismo tiempo tratan de no contrariar a sus contrapartes para no poner en riesgo la cooperación internacional.

En alusión a la idea previa, el gobierno de Estados Unidos buscaba maximizar sus “Capacidades de Negociación” frente al gobierno mexicano en la Iniciativa Mérida y su relación con la protección de Derechos Humanos. Estas capacidades de negociación fueron determinadas por elementos como: el potencial militar reflejado en los recursos altamente desarrollados en tecnología, prestigio internacional relacionado al tema de Derechos Humanos de manera histórica, la ideología del gobierno basada principalmente en las ideas de los miembros que componían al 110º Congreso estadounidense, los cuales son militantes tanto

¹²⁵Kenneth Waltz, *El hombre, el Estado y la guerra*, op. cit., p. 183.

¹²⁶Rafael Velázquez, *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, op. cit., p. 60.

demócratas como republicanos. Así como también, el gobierno de Estados Unidos asumió la capacidad para ser el libertador y pacificador mundial. Por su parte, Washington utilizó esta capacidad como estandarte universal, para exacerbar su “Credibilidad”¹²⁷ ante la mirada de la sociedad internacional.

A su vez, el autor entiende las capacidades de negociación como: “La posibilidad de lograr las metas estatales con base en ciertas circunstancias tanto nacionales como internacionales. En otras palabras, es el poder que tiene una nación para alcanzar sus propósitos”.¹²⁸ De este modo, el gobierno de Estados Unidos maximizó su poder en la política exterior, para tener una mayor posibilidad de lograr las metas nacionales. De este modo, el gobierno estadounidense satisfizo las presiones internas emitidas por parte de más de veinte organizaciones no gubernamentales estadounidenses pro Derechos Humanos. Con esto, el gobierno de la Casa Blanca buscó proteger los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida, para minimizar las consecuencias o resultados negativos que implica el despliegue de efectivos militares al ámbito civil en México para combatir al crimen organizado.

A pesar de que el gobierno de Estados Unidos maximizó sus capacidades de negociación para proteger los Derechos Humanos y satisfacer los intereses de sus grupos internos en el marco de la Iniciativa Mérida. El gobierno de Estados Unidos no buscó contrariar a su contraparte mexicana, debido a que, el gobierno de Washington no deseaba colocar en riesgo la cooperación con México en el combate al narcotráfico. Cabe mencionar que el enfoque de Robert Putnam aborda el concepto de “Credibilidad” en cualquiera de sus dos niveles de análisis. Esta credibilidad posee un papel primordial, ante un compromiso oficial como es la IM. La importancia de este concepto puede ser baja si no se toman en cuenta a los grupos internos. Derivado de lo anterior y aplicado al tema en comento, la credibilidad del gobierno de Estados Unidos posee un papel importante al exterior

¹²⁷Robert Putnam, “Diplomacy and Domestic Politics: The logic of Two-Level Games”, *op. cit.*, p. 472.

¹²⁸*Ibidem.*

frente a la opinión pública internacional. Dicha importancia radica en la trayectoria histórica que ha tenido Estados Unidos con respecto a la protección de estos derechos a nivel mundial.

En concreto, es prudente asegurar que el modelo de Robert Putnam es pragmático. Debido a que: “Los actores gubernamentales buscan satisfacer los intereses de los actores no gubernamentales internos, sin poner en riesgo la cooperación con el contexto internacional”.¹²⁹ Finalmente, el modelo teórico de Putnam puede por si mismo explicar la problemática en cuestión. Sin embargo, el fin de esta teoría es complementar y reforzar los dos primeros niveles de análisis de Kenneth Waltz. Ambos autores manejan los dos mismos niveles de análisis, internacional y nacional que responden claramente al tema de investigación.

¹²⁹ Ibid. p. 473.

Capítulo 5

La materialización de la Iniciativa Mérida y su nula correspondencia con la protección de Derechos Humanos

Para este último capítulo, la presente investigación tiene el objetivo de demostrar las cifras relevantes relacionadas a la violación de Derechos Humanos por parte de los militares mexicanos, en el contexto de la Iniciativa Mérida. Sin importar que la violación de Derechos Humanos estuviera prohibida en el mismo acuerdo bilateral. Cabe mencionar que la protección de Derechos Humanos fue una condicionante por parte del gobierno estadounidense hacia su homólogo mexicano en el mismo acuerdo binacional.

En alusión a lo previo, la protección de los Derechos Humanos fue impuesta por el gobierno de Washington, para que el gobierno mexicano pudiera ser acreedor de los recursos otorgados por parte del primero al esquema de cooperación binacional. De esta manera, ambos gobiernos podrían hacer frente a la problemática que representa el crimen organizado y al mismo tiempo cuidan estos derechos. Cabe mencionar que los elementos castrenses mencionados en esta investigación pertenecen a instituciones militares como: la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional), y la SEMAR (Secretaría de Marina). De acuerdo con lo anterior, la presente investigación demuestra la nula correspondencia respecto a la protección de Derechos Humanos bajo la lógica de la Iniciativa Mérida. Por ello, esta nula correspondencia será demostrada a través de periodizaciones anuales. Mismas periodizaciones emplearon información obtenida de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Es importante recalcar que el 4 de diciembre del año 2008 fue la fecha cuando entró en vigor la materialización del acuerdo bilateral celebrado entre los

gobiernos de México y Estados Unidos. Este acuerdo poseía una duración de tres años, por ende el análisis del apartado abarca hasta el mes de Diciembre del año 2011.

Para esto, el capítulo integró la participación de una organización estadounidense pro Derechos Humanos, la cual ya ha sido mencionada en el desarrollo del trabajo. Esta organización es *Human Rights Watch* (HRW), cuya participación fue materializada a través de su informe titulado: “Ni seguridad, ni derechos: Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México”.

El informe de *Human Rights Watch* (HRW) informó la situación desarrollada en México, respecto a la violación de Derechos Humanos. Estas violaciones fueron cometidas por elementos de la milicia mexicana en su labor por combatir al narcotráfico, bajo la lógica de la Iniciativa Mérida. En el mismo informe, la organización estadounidense hizo énfasis al exhortar al gobierno de la Casa Blanca a un cese a la cooperación con el gobierno mexicano en la lucha contra el crimen organizado. La petición por parte de *Human Rights Watch* (HRW) fue debido al incumplimiento por parte del gobierno mexicano con lo acordado en el texto de la Iniciativa Mérida, referente al respeto de Derechos Humanos por parte de los militares.

En este capítulo, el último punto es referente a la postura mostrada por parte del gobierno estadounidense respecto a la violación de Derechos Humanos en México por parte de militares bajo el esquema de la Iniciativa Mérida. Este punto adquirió importancia, debido a la intromisión de la organización estadounidense pro Derechos Humanos, *Human Rights Watch* (HRW). Aunado a esto, la violación de estos derechos por parte de militares es una actividad que estaba prohibida en el texto del esquema de cooperación bilateral.

Esta práctica estaba estipulada primordialmente por parte del 110º Congreso de Washington, como una condicionante para que el gobierno mexicano pudiera ser acreedor a la transferencia de recursos estipulados en la Iniciativa Mérida. De esta forma, el capítulo establece los siguientes puntos a analizar:

- Violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos en el contexto de la Iniciativa Mérida: Periodo 2008 – 2011.
- El informe de *Human Rights Watch* (HRW) ante violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos, en el marco de la Iniciativa Mérida.
- Posicionamiento del gobierno estadounidense ante el incumplimiento por parte del gobierno mexicano respetar a Derechos Humanos en el contexto de la Iniciativa Mérida.

5.1. Violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos en el contexto de la Iniciativa Mérida: Periodo 2008 – 2011.

Para este apartado, el 4 de diciembre del año 2008 fue la fecha de partida para analizar la incidencia con que fueron violados los Derechos Humanos en el marco de este esquema de cooperación binacional. De esta manera, el análisis finalizó el 4 de diciembre del año 2011.

Es apremiante mencionar que las cifras presentadas con relación a la violación de Derechos Humanos, por parte de los militares mexicanos fueron obtenidas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Estas cifras mostraron la incidencia con que los militares mexicanos pertenecientes a instituciones como la SEDENA y la SEMAR cometieron atropellos a este tipo de derechos sobre la

sociedad civil mexicana, en su labor de combatir al crimen organizado, en especial al narcotráfico.

Dicho lo anterior, el primer periodo de análisis comenzó el 4 de diciembre de 2008 al 4 de diciembre de 2009. En este periodo, los datos obtenidos de la SEDENA demostraron que durante este lapso de tiempo, la sociedad civil mexicana presentó un total de 1187 quejas¹³⁰. Dichas quejas fueron presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), respecto a los atropellos cometidos por parte de personal adscrito a las instituciones castrenses ya mencionadas.

De hecho, en este primer periodo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió un total de 14 recomendaciones. Estas recomendaciones fueron dirigidas a la SEDENA, en el primer año de actividades de la Iniciativa Mérida. Por su parte, la SEMAR fue acreedora a 2 recomendaciones por parte del mismo organismo público autónomo.¹³¹ En lo sucesivo, el segundo periodo comenzó a partir del 4 de Diciembre del año 2009 al 4 de Diciembre del año 2010. Durante este lapso, el número de quejas presentadas incrementó por parte de los civiles ante la CNDH. Dichas quejas fueron presentadas contra los abusos cometidos por parte de los miembros de estas dos instituciones castrenses. Por lo que la SEDENA y la SEMAR alcanzaban un total de 1685 quejas¹³² interpuestas en su contra.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió para este segundo periodo un total de 30 recomendaciones dirigidas a la Secretaría de

¹³⁰SEDENA, “Situación de quejas notificadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la presente Administración”, SEDENA, México. Obtenido de la Red Mundial: el 14 de Julio de 2012, <http://www.sedena.gob.mx/servicioa/derechoshumanos/>.

¹³¹CNDH, “Recomendaciones de 1990 a 2011”, CNDH. Obtenido de la Red Mundial: el 14 de Julio de 2012, <http://www.cndh.org.mx/recomendaciones/>.

¹³²SEDENA, “Situación de quejas notificadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la presente Administración”, SEDENA, México. Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Julio de 2012, <http://www.sedena.gob.mx/servicioa/derechoshumanos/>.

Defensa Nacional. Por su parte, la Secretaría de Marina solamente fue acreedora a una recomendación¹³³, una menos que el periodo anterior.

El tercer y último periodo inició a partir del 4 de diciembre del año 2010, al 4 de diciembre del año 2011. Donde nuevamente, el número de quejas presentadas por los civiles incrementó ante los abusos propinados por parte de los militares mexicanos en su labor por combatir al crimen organizado. En este intervalo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) recibió un total de 2766 quejas.¹³⁴ Quejas interpuestas por parte de la sociedad civil en contra de los militares adscritos tanto a la SEDENA como a la SEMAR.

Hasta finales del mes de noviembre del año 2011, y con la Iniciativa Mérida aún en marcha, la CNDH estima que la cifra de quejas interpuestas por los civiles incrementaron un 300%¹³⁵ en comparación al año 2008, fecha en que entró en vigor la materialización de este esquema de cooperación. De acuerdo a lo previo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió nuevamente un total de 47 recomendaciones para la SEDENA y un total de 12 recomendaciones para la Secretaría de Marina.¹³⁶ De esta manera, estas instituciones lograron encabezar el primer lugar en atropellos a Derechos Humanos a nivel nacional, principalmente la SEDENA.

Es importante destacar que las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señalaron violaciones a estos derechos vinculados a casos como: retención ilegal y arbitraria, tortura, desaparición forzada, privación de la vida, tratos crueles e inhumanos, atentado a la vida, contra la integridad personal, inadecuada atención médica y violación al derecho de

¹³³CNDH, “Recomendaciones de 1990 a 2011”, CNDH. Obtenido de la Red Mundial: el 15 de Julio de 2012, <http://www.cndh.org.mx/recomendaciones/>.

¹³⁴SEDENA, “Situación de quejas notificadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la presente Administración”, SEDENA, México. Obtenido de la Red Mundial: el 16 de Julio de 2012, <http://www.sedena.gob.mx/servicioa/derechoshumanos/>.

¹³⁵CNDH, “Recomendaciones de 1990 a 2011”, CNDH. Obtenido de la Red Mundial: el 16 de Julio de 2012, <http://www.cndh.org.mx/recomendaciones/>.

¹³⁶Ibidem.

propiedad, así como incomunicación. Estas violaciones fueron practicadas principalmente en estados de la República Mexicana como: Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Tabasco, Guerrero, Chihuahua y Baja California. Dichas entidades concordaron con el informe de la organización estadounidense pro Derechos Humanos *Human Rights Watch* (HRW), dicho informe estuvo titulado como: “Ni seguridad ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México”.¹³⁷

A pesar de que, el 110º Congreso estadounidense condenó y estipuló como prohibida la violación de esta clase de derechos por parte de los militares frente a la lucha contra el narcotráfico. Finalmente, la investigación demuestra un incremento sustancial en cuanto al número de violaciones a los Derechos Humanos hacia la población civil, en el contexto de la Iniciativa Mérida por parte de los militares mexicanos. En referencia de lo anterior, el gobierno estadounidense demostró una incongruencia, entre lo que estipula el texto de la Iniciativa Mérida, referente al respeto de Derechos Humanos y la nula correspondencia de esto con la realidad. Esta medida fue impuesta de manera unilateral por parte del gobierno de Washington, cuya imposición fungió como una condición para la transferencia de recursos por parte del gobierno estadounidense a su homólogo mexicano.

5.2. El informe de Human Rights Watch (HWR) ante violación de Derechos Humanos por parte de militares mexicanos en el marco de la Iniciativa Mérida.

En este punto, la investigación refuerza los datos expuestos en el apartado anterior de manera aún más contundente. Dado que las cifras relacionadas a la

¹³⁷HRW, “*Ni seguridad ni derechos: Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México*”, HRW, EE.UU., 2011. 236 págs.

violación de Derechos Humanos por parte de los militares mexicanos dentro de la lógica de la Iniciativa Mérida fueron emitidas por instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Ante esta situación, la organización estadounidense pro Derechos Humanos, *Human Rights Watch* (HWR) emitió su informe el 9 de Noviembre del año 2011, y cuyo nombre fue el siguiente: “Ni seguridad ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México”. La elaboración de este informe necesitó dos años para emitirlo, y evidenciar los atropellos que cometen las fuerzas castrenses mexicanas contra los Derechos Humanos, en su labor por combatir al narcotráfico.

“Dicho informe incluyó expedientes de más de 170 casos relacionados a tortura, 39 casos vinculados a desapariciones forzadas y a 24 ejecuciones extrajudiciales”.¹³⁸ De hecho, el documento expuso los atropellos a Derechos Humanos cometidos por miembros de las fuerzas castrenses mexicanas. Estas violaciones a Derechos Humanos fueron principalmente cometidas en estados como: Tabasco, Guerrero, Chihuahua, Baja California y Nuevo León.¹³⁹

Debido a esto, el director de *Human Rights Watch* (HWR) para América, José Miguel Vivanco aseguró en entrevista exclusiva para la revista mexicana “Proceso”, lo siguiente: “Hasta ahora el gobierno de Obama ha querido poner oídos sordos al record de impunidad y de abusos cometidos en nombre de la lucha contra los cárteles, teniendo a su alcance instrumentos como las condiciones en materia de derechos humanos para suspender el apoyo o ejercer una presión eficaz sobre el gobierno de Calderón”.¹⁴⁰

¹³⁸HRW, “*Ni seguridad ni derechos: Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México*”, HRW, EE.UU., 2011. P. 5 – 7.

¹³⁹Ibid. p.3.

¹⁴⁰Gloria Leticia Díaz, “HRW: Obama solapa a Calderón”, México, *Proceso*, Núm. 1830, 2011, p. 28.

En la entrevista, el Director de esta organización pro Derechos Humanos para la región de América aseguró que: “Se ha reunido con funcionarios del Pentágono, la Casa Blanca, al igual que con legisladores federales, para solicitar que se bloqueen los fondos de la Iniciativa Mérida hasta que el gobierno mexicano someta a juicio, bajo el fuero civil, a todos los militares acusados de violación a Derechos Humanos en el contexto del combate al narco”.¹⁴¹ De acuerdo a esto, Vivanco sostuvo que: “Hasta la fecha el Departamento de Estado norteamericano no ha interpuesto objeción a la entrega de apoyo anti narco al gobierno de Calderón”.¹⁴² Ante esto, Vivanco sopesó los atropellos a Derechos Humanos condenados por el gobierno estadounidense, y su condicional de recursos de este esquema de cooperación.

Ante este panorama vinculado a la violación de Derechos Humanos, la organización estadounidense pro Derechos Humanos *Human Rights Watch* (HRW) exhortó al gobierno de Washington a retener la ayuda proporcionada al gobierno mexicano contemplada en el marco de la IM. Al mismo tiempo, Vivanco enunció que: “Por lo que ha ocurrido en México desde el inicio de la guerra contra el narcotráfico que lanzó Calderón; un Congreso estadounidense congruente nunca hubiera entregado ni un solo recurso, dentro de la Iniciativa Mérida al gobierno mexicano. Ya que el gobierno de Obama ha solapado al gobierno mexicano, en el incremento notable e impune por parte de las Fuerzas Armadas mexicanas en términos de violación a Derechos Humanos”.¹⁴³

Por último, el Director de *Human Rights Watch* (HWR) para América aseguró que para su organización: “La situación de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida en México, no tiene remedio en lo que resta del gobierno de Calderón. Dado que, no mejorará su desempeño mientras no enfrente el problema de fondo, la cual es la falta de rendición de cuentas por parte de los militares

¹⁴¹Ibid. p.29.

¹⁴²Ibid. p.28.

¹⁴³Ibidem.

frente a sus víctimas”.¹⁴⁴ De este modo, la postura del gobierno estadounidense no fue nada congruente respecto a la protección de Derechos Humanos en el plano de los hechos dentro de la IM.

5.3. El posicionamiento del gobierno estadounidense ante el incumplimiento de respeto a Derechos Humanos por parte del gobierno mexicano en el contexto de la Iniciativa Mérida.

En este último subtema del presente capítulo, este apartado muestra la postura mostrada por parte del gobierno estadounidense, frente a las violaciones de Derechos Humanos por parte de los militares mexicanos. Cabe señalar que la postura mostrada por parte del gobierno de Washington ante esta situación fue importante, debido a que el gobierno estadounidense fue el principal promotor de la protección de Derechos Humanos dentro del contexto de la Iniciativa Mérida. De esta manera, después del 9 de noviembre del año 2011, la organización estadounidense pro Derechos Humanos *Human Rights Watch* (HWR) anunció y publicó su informe titulado: “Ni seguridad ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México”.

A la brevedad de dos semanas, y de manera precisa el 25 de Noviembre del año 2011, el gobierno de la Casa Blanca lanzó a través de su Cámara Alta o Senado una acusación hacia el Estado mexicano, en contra de la SEDENA.¹⁴⁵ En cuanto a que esta institución mexicana ocultaba información, acerca de las violaciones a Derechos Humanos cometidas por parte de su personal, en el marco de la Iniciativa Mérida. Con base en lo anterior, el Senado estadounidense acusó de opacidad¹⁴⁶ al gobierno mexicano y a la Secretaría de la Defensa Nacional en los procesos contra militares acusados de violar Derechos Humanos. Cabe mencionar

¹⁴⁴Ibid. p.29.

¹⁴⁵José Díaz, “Esconde SEDENA información.- EE.UU”, México, *Reforma*, 26 de Noviembre de 2011, p. 11.

¹⁴⁶Ibidem.

que este señalamiento por parte del Senado estadounidense hacia su homólogo mexicano estuvo incluido en el Proyecto de Presupuesto 2011,¹⁴⁷ cuyo emisor fue el Departamento de Estado del gobierno estadounidense.

Es importante mencionar que este proyecto presupuestal para el año 2012 fue primeramente aprobado en el Comité de Gastos Internacionales del Congreso estadounidense, donde después fue votado por los miembros del Senado de Washington. Por su parte, el Comité de Gastos Internacionales del Congreso hizo hincapié en mencionar los intentos por obtener información confiable a cerca de la SEDENA, en torno a la violación de Derechos Humanos, por parte de los militares mexicanos en el marco de la Iniciativa Mérida, la cual no ha sido exitosa.

Este proyecto presupuestal para el año 2012 permitió ver de manera reiterada la intervención de organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos como: *Human Rights Watch* (HRW) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (*WOLA*). Dichas organizaciones expresaron y reiteraron su preocupación por los Derechos Humanos, a través del Senado estadounidense en el marco de la cooperación México – Estados Unidos por medio de la IM.

Al tomar en cuenta la intervención de estas dos organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos, la postura del gobierno de Washington operó con una actitud de desconfianza frente a su homólogo mexicano, debido a la falta de transparencia.¹⁴⁸ En especial, esta falta de transparencia fue hacia los miembros adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), frente a la violación de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida.

Finalmente, este capítulo puede resumir que efectivamente el 110º Congreso estadounidense y en especial el Senado mostraron interés hacia la protección de Derechos Humanos en el contexto de la Iniciativa Mérida. Sin embargo, la lógica

¹⁴⁷Ibidem.

¹⁴⁸Ibid. p.11.

imperante demostró que el gobierno de Estados Unidos solamente promovió de manera textual, más no material, la protección de Derechos Humanos en el marco de este esquema de cooperación binacional. Asimismo, la protección de Derechos Humanos por parte de Washington fue una cuestión meramente de prestigio nacional en un primer momento y, de prestigio internacional de manera secundaria.

Conclusiones

La presente tesis ha identificado los factores más sobresalientes de la relación existente entre la Iniciativa Mérida (IM) y el pronunciamiento a favor de la protección e inclusión de Derechos Humanos en este acuerdo por parte de Washington. A su vez, la Iniciativa Mérida representó uno de los esquemas de cooperación más respaldados en materia de seguridad por parte de los gobiernos de Estados Unidos y México. De hecho, este trabajo enunció a lo largo de sus cinco capítulos que la IM respondió ante factores de carácter nacional, regional, continental e internacional, referentes a la protección de estas prerrogativas inherentes a la condición humana.

De hecho, el fenómeno estudiado inició su camino a partir del 11 de septiembre del año 2001, como resultado de los atentados terroristas en Estados Unidos. De acuerdo a lo anterior, el gobierno de Estados Unidos privilegió a la seguridad en su agenda de política exterior, mostrando una tendencia marcada hacia la seguridad humana. En consonancia a lo previo, los Derechos Humanos estaban insertados en este mismo concepto de seguridad humana.

De esta forma, el contenido de esta investigación atiende explicaciones de orden descriptivo, analítico y argumentativo. A su vez, esta labor utilizó planteamientos conceptuales, históricos y teóricos desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, vinculados al proceso de negociación de la IM y su vínculo con la protección de los Derechos Humanos. De la mano de lo anterior, este trabajo analizó las peculiaridades y la calidad de la colaboración entre Washington y México respecto a la protección de los Derechos Humanos insertados en la IM. Con base en la investigación realizada, esta labor demostró evidentemente que este esquema binacional dista de llevar a cabo una verdadera protección de estos derechos en el campo de las acciones, principalmente por Washington a través de sus condicionamientos.

En este orden de ideas, esta tesis mostró los tradicionales esquemas de ayuda exterior estadounidenses asistencialistas. Estos esquemas fueron diseñados de manera unilateral como por ejemplo, los condicionamientos del apoyo conforme a perspectivas y exigencias estadounidenses. En este caso, los condicionamientos de Washington estaban vinculados a la protección de Derechos Humanos en el contexto de la Iniciativa Mérida.

Ahora bien, los gobiernos estadounidense y mexicano debieron admitir que no solamente a través de acciones militares pueden alcanzar la seguridad del Estado. Dicho lo anterior, ambas administraciones debieron contemplar la inclusión de la seguridad humana traducida mediante la protección de Derechos Humanos, para poder materializar la seguridad deseada para el Estado. Por ende, la cooperación Estados Unidos – México a través de la IM denotó que ambos gobiernos deben activar mecanismos de mayor visión y respaldo político – financiero, para atender de manera más eficaz una diversidad de rubros relacionados a la seguridad humana como son los Derechos Humanos.

De este modo, la presente investigación demostró que en un principio el legislativo estadounidense formuló políticas dirigidas a la preservación de Derechos Humanos en el marco de la IM. Esta formulación fue derivada de la voluntad puesta por parte del 110º Congreso estadounidense en concordancia a las demandas de sus ciudadanos pertenecientes a organizaciones estadounidenses pro Derechos Humanos. De esta manera, Washington mostró un proceso de interés hacia la defensa de estos derechos. Al mismo tiempo, este proceso presentó la intervención de las corrientes políticas demócrata y republicana estadounidenses a favor de los Derechos Civiles y Derechos Humanos, a través de los sucesos históricos en Estados Unidos. Dicho esto, los demócratas y republicanos han intervenido tanto en el ámbito de los Derechos Civiles al interior de su territorio, así como también; estas corrientes políticas han intervenido en el ámbito de los Derechos Humanos hacia el exterior de sus fronteras.

A su vez, el gobierno de Washington cuidó la credibilidad de sus acciones frente a la opinión pública nacional e internacional. Dicha credibilidad fue respaldada por la trayectoria histórica que ha tenido el gobierno Estados Unidos con respecto a la protección de Derechos Humanos a nivel mundial. En contraste a lo previo, la investigación demostró que dentro de este esquema de cooperación como fue la Iniciativa Mérida, la violación de Derechos Humanos fue una constante que contraría la credibilidad del Estado norteamericano respecto a estos derechos. El 110º Congreso norteamericano fue quien condenó y estipuló como prohibida la violación de estos derechos por parte de los militares en el marco de la IM. Debido a esto, el gobierno norteamericano demostró una incongruencia, entre lo que establece en el texto de la Iniciativa Mérida, referente al respeto de Derechos Humanos y la nula correspondencia de esto con la realidad. Cabe mencionar que, la protección de estas prerrogativas fue una condicionante impuesta de manera unilateral por parte del gobierno norteamericano. Y esta imposición condicionó la transferencia de recursos por parte del gobierno estadounidense al mexicano.

De hecho, la incongruencia norteamericana fue tan clara en su desempeño que organizaciones internacionales de Derechos Humanos como *Human Rights Watch* (HWR), Amnistía Internacional (AI) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) cuestionaron la postura del gobierno estadounidense respecto a la protección de Derechos Humanos dentro de la IM. Además, dicha organización enfatizó que la situación de Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida en México no tenía remedio, mientras el gobierno estadounidense no aplicara cabalmente sus condicionamientos al acuerdo, aunado a la falta de rendición de cuentas por parte de los militares frente a sus víctimas.

Por lo tanto, la lógica de esta investigación demostró que el gobierno de Estados Unidos solamente promovió de manera textual más no material, la protección de Derechos Humanos en este esquema de cooperación binacional. Aunado a que la protección de Derechos Humanos por parte del gobierno norteamericano fue una cuestión meramente de prestigio nacional e internacional.

En consonancia a lo previo, la hipótesis central de este trabajo fue comprobada. De esta manera, la investigación asegura que la inclusión de los Derechos Humanos en el marco de la Iniciativa Mérida fue debido a la presión emitida por parte de organizaciones estadounidenses enfocadas en la protección de estos derechos. Aunado, a la historia de las corrientes políticas demócrata y republicana que componen al 110º Congreso estadounidense.

Ante este contexto, el narcotráfico es un fenómeno que seguirá con una tendencia a crecer en los próximos años. De este modo, los gobiernos de Estados Unidos y México deben establecer los mecanismos necesarios y adecuados para minimizar los efectos negativos de la lucha contra este fenómeno. Estos mecanismos deben atender a la protección de la seguridad humana, para efectos de esta investigación, estos esquemas de cooperación deben prestar atención a la protección de los Derechos Humanos. Por ello, la Iniciativa Mérida debe mantener niveles de aceptación para ambos gobiernos.

Por su parte, esta tesis ha pretendido mostrar de manera adecuada la información y análisis referente al vínculo entre la materialización de la Iniciativa Mérida con la inclusión y protección de Derechos Humanos en este esquema de cooperación. Cabe mencionar que en ningún momento, esta investigación da por concluidos los esfuerzos por ahondar aún más en esta problemática analizada. Por el contrario, este trabajo muestra que aún queda una amplia gama de elementos de estudio y reflexión, en torno al presente y futuro de la Iniciativa Mérida y su relación con la protección de Derechos Humanos a través de su materialización.

Asimismo, esta investigación sugiere de mayores esfuerzos de investigación para proporcionar un adecuado seguimiento al desarrollo de operaciones, resultados y efectos que surjan para este esquema de cooperación bilateral y su relación con la defensa de estos derechos. De hecho, este mecanismo tiene el propósito de establecer una nueva visión en materia de seguridad, tanto en el

sentido Estatal como humano. De acuerdo con los argumentos planteados en esta tesis, la investigación sugiere que esta temática debe recorrer bastante camino, para que el propósito de seguridad en ambas connotaciones pueda ser materializado.

Por otro lado, este trabajo puede argumentar que los gobiernos de Estados Unidos y México deben implementar una estrategia de política exterior y cooperación internacional más eficaz. Esta estrategia debe contribuir a hacer frente a uno de los problemas más significativos del gobierno y sociedad mexicana: la creciente inseguridad y la vulnerabilidad humana. Dicha vulnerabilidad humana es reflejada en la violación de Derechos Humanos por parte del Estado mexicano en su lucha contra el crimen organizado, a pesar de que esta violación está prohibida por el 110º Congreso estadounidense a través de la Iniciativa Mérida.

Finalmente, desde una perspectiva externa al gobierno mexicano, la Iniciativa Mérida depende en gran medida del gobierno de Washington. Debido a lo anterior, la protección de los Derechos Humanos en el contexto de la Iniciativa Mérida necesita la eventual evolución de dicho esquema de cooperación. Esta evolución recae en el énfasis o lineamientos que al respecto le imprima el gobierno de Washington. Por otra parte, desde la perspectiva del gobierno mexicano, esta investigación sugiere que corresponde a las fuerzas políticas del Estado mexicano legislar y generar contrapesos para la protección de Derechos Humanos en el marco de la lucha contra el crimen organizado en especial el narcotráfico. Por lo tanto, esta legislación mencionada debe actuar junto con la sociedad civil, para prevenir que la puesta en marcha de la Iniciativa Mérida derive en violaciones a Derechos Humanos. Por ende, esta investigación demuestra que hace falta crear una verdadera política de seguridad del Estado mexicano, donde se involucre una verdadera protección a los Derechos Humanos de la sociedad civil.

Anexos

Anexo1: Directorio de Organismos del Instituto Latinoamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Organizaciones Estadounidenses pro Derechos Humanos	Amnistía Internacional
	Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota
	Centro de Administración de Justicia de la Universidad de Florida
	Centro de Derechos Constitucionales
	Centro de Derechos Humanos y Justicia Global de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York
	Centro de Justicia y el Derecho Internacional
	Centro de Justicia y Derechos Humanos Robert F. Kennedy
	Centros de Rehabilitación de Tortura en Minnesota
	Church World Service Emergency Response Program
	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
	Creative Associates International Inc.
	El Derecho a la Educación
	Educación en Derechos Humanos
	Ford Foundation New York
	Foro Permanente en Asuntos Indígenas
	Fundación Interamericana
	Fundación para el debido Proceso
	Human Rights Resource Center
	Human Rights Watch
	Inter American Center for Human Rights
	Motores de Búsqueda para recuperar Documentos sobre Derechos Humanos
	Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)
	Ombudsman Arizona
	Reprieve
Servicio Internacional para la Paz	

Anexo 2: Ilustraciones.



Washington: El Comité de Gastos del Senado estadounidense aprobó 224 millones de dólares para la Iniciativa Mérida. Como parte de una propuesta que condiciona 15% de fondos al respeto de Derechos Humanos.

WASHINGTON. Sólo un día después de que la organización de *Human Rights Watch* (HRW) considerara que ha fracasado la estrategia del gobierno mexicano contra los cárteles de la droga, la Oficina de Washington para Latinoamérica (WOLA) decidió ayer también dar un paso al frente para advertir que el esquema de cooperación de la Iniciativa Mérida tampoco ha traído “mejoras significativas en material de seguridad pública” y que “en lugar de frenar la violencia, la captura o la muerte de docenas de capos del crimen organizado, la ha generalizado”.



Integrantes de las fuerzas armadas Ejército y personal naval han sido capacitados durante el último año por el gobierno de Estados Unidos para crear escuadrones de pilotos de helicópteros especializados en el combate al crimen organizado, así como para tareas que requieren expertos como el desmantelamiento de laboratorios de drogas sintéticas.



Encuentro entre George W. Bush y Felipe Calderón en el estado de Yucatán en el año 2008. Ambas administraciones con mira a la lucha binacional ante el crimen organizado.

Un informe del Departamento de Estado Norteamericano advierte que las Fuerzas Armadas de México son protagonistas recurrentes en violaciones de Derechos Humanos.



El gobierno de México “enfrenta significativos retos para reducir el narcotráfico, detener la violencia, construir capacidad institucional y fortalecer el Estado de derecho”, señala el Reporte Internacional de Control Estratégico de la Droga 2012, del Departamento de Estado de EU.

La cesión se realizó en el marco de la Iniciativa Mérida, dentro de la cual ya se han entregado más de 612 millones de dólares en equipo, capacitación y desarrollo de capacidades.





El informe que el Departamento entregó en agosto "no demuestra que México cumple con los niveles que justificarían la liberación de los fondos condicionados", indicó HRW.

Octubre del año 2008, el Congreso estadounidense discute los condicionamientos a la Iniciativa Mérida, referentes a Derechos Humanos.



Operativos militares por parte de la SEMAR (Secretaría de Marina) en contra del crimen organizado en especial el narcotráfico.



Despliegue de incursiones militares al ámbito civil mexicano, como parte de la lógica de la I.M.



Preparación de armamento por parte de militares mexicanos en el contexto civil.



Cateos ilegales por parte de los elementos militares de la SEMAR en las carreteras mexicanas.



Convoy militar en rondas de vigilancia en comunidades civiles.



Resguardo de zonas por militares en operación.



Retenes militares de la SEDENA y SEMAR en casetas carreteras mexicanas.



Retenes militares carreteros con cateos arbitrarios.



Incautaciones de enervantes por parte de elementos castrenses mexicanos.

Fuentes de Consulta

Documentos

Centro de Documentación, Información y Análisis del Congreso de la Unión LX Legislatura, "Informe de la XLVII Reunión Interparlamentaria México – Estados Unidos", México, junio 26, 2009.

Human Rights Watch, "*Ni seguridad ni derechos: Ejecuciones, desapariciones y tortura en la guerra contra el narcotráfico en México*", United States, 2011.

Libros

BENITEZ, Raúl, *Crimen Organizado e Iniciativa Mérida en las Relaciones México – Estados Unidos*, México, CASEDE, 2010.

Fondo de Cultura Económica, *Crimen Transnacional Organizado y Seguridad Internacional: Cambio y Continuidad*, México, FCE, 2005.

NAVARRETE, Tarsicio, *Los Derechos Humanos al alcance de todos*, México, Diana, 1991.

PUTNAM, Robert, *Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two – Level Games*, United States, The Mit Press, 1988.

RODRÍGUEZ, Armando, *La Iniciativa Mérida y la guerra contra las drogas. Pasado y Presente*, México, UNAM, 2010.

SALTALAMACCHIA, Natalia y COVARRUBIAS, Ana, *Derechos Humanos en Política Exterior: Seis Casos Latinoamericanos*, México, ITAM, 2011.

TOKATLIAN, Juan Gabriel, *Drogas y Prohibición: Una Vieja Guerra, Un Nuevo Debate*, Buenos Aires, Zorzal, 2010.

VELÁZQUEZ, Rafael y LALLANDE Juan Pablo, *La Iniciativa Mérida: ¿Nuevo paradigma de cooperación entre México y Estados Unidos en seguridad?*, México, UNAM, 2009.

VELÁZQUEZ, Rafael, *Factores, Bases y Fundamentos de la Política Exterior de México*, México, Plaza y Valdés, 2007.

WALTZ, Kenneth, *El hombre, el Estado y la guerra*, México, CIDE, 2007.

WALTZ, Kenneth, *Theory of International Politics*, Universidad California, Berkeley, Mc Graw Hill, 1979.

Publicaciones Periódicas

El Universal

Excélsior

La Jornada

Milenio

Nexos

Proceso

Reforma

Revista Mexicana del Caribe

Páginas de Internet

www.americanhistory.about.com

www.archives.gov

www.archivosociologico.files.wordpress.com

www.biblio.juridicas.unam.mx

www.biblioteca.ucm.es

www.cartercenter.org

www.cato.org

www.cndh.org.mx

www.democrats.org

www.diputados.gob.mx

www.iniciativamerida.gob.mx

www.legal-dictionary.thefreedictionary.com

www.lexrex.com

www.mexicodiplomatico.org

www.sedena.gob.mx

www.state.gov

www.usembassy_mexico.gov

www.whitehouse.gov

www.wikipedia.com

www.wordpress.com

